

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL PLENO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

ZONAS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL

CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



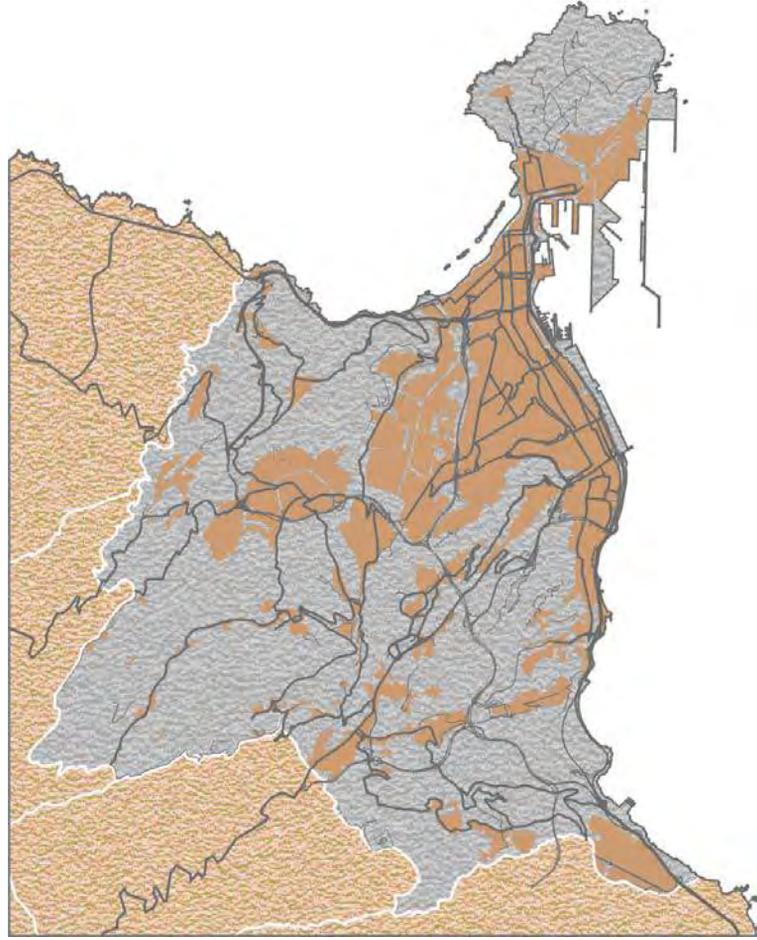
GEURSA



Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





RELACIÓN DE FICHAS DE CATÁLOGO ZONA DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL (ZIM)

- ZIM-001 Montaña del Faro
- ZIM-002 Llanos de la Isleta
- ZIM-003 El Confital-Las Salinas
- ZIM-004 La Esfinge
- ZIM-005 Cantil del Rincón
- ZIM-006 Cañada Honda
- ZIM-007 Cabeza del Morro
- ZIM-008 Barranco de Tamaraceite
- ZIM-009 Costa Ayala
- ZIM-010 Cuevas Blancas
- ZIM-011 Vivero de Cañada Honda
- ZIM-012 Las Guirreras
- ZIM-013 Las Mesas
- ZIM-014 La Mayordomía-Las Perreras
- ZIM-015 Cuesta Blanca
- ZIM-016 Riscos de Lezcano
- ZIM-017 Ciudad del Campo
- ZIM-018 Curva de Almatriche
- ZIM-019 Llanos de Marrero
- ZIM-020 San José del Álamo
- ZIM-021 Las Labradoras-Barranco de San Lorenzo
- ZIM-022 Mascuervo
- ZIM-023 Altos de San Gregorio
- ZIM-024 San Lorenzo
- ZIM-025 San José del Álamo
- ZIM-026 Cuesta de Las Palmas
- ZIM-027 Barranco del Acebuchal
- ZIM-028 Barranco del Caidero-Las Morenas
- ZIM-029 Altos de Siete Puertas
- ZIM-030 Barranco del Pintor-La Galga
- ZIM-031 Presa de la Umbría
- ZIM-032 El Roque
- ZIM-033 Barranquillo de Siete Puertas
- ZIM-034 Laderas del Dragón Alto
- ZIM-035 Escarpes de La Palma de Siete Puertas
- ZIM-036 La Caldereta del Lentiscal
- ZIM-037 Vuelta de Los Ríos
- ZIM-038 Palmerales de La Concepción
- ZIM-039 Vuelta de Los Ríos-Barranquillo Van del Valle
- ZIM-040 Ladera del Cascajo



- ZIM-041 Jardín Canario
- ZIM-042 El Cañón
- ZIM-043 Palmeral de Maizep-Dragonal Bajo
- ZIM-044 La Sangradera-Riscos de Almatriche Alto
- ZIM-045 Fuente de Morales
- ZIM-046 Riscos de Salvago
- ZIM-047 Barranco del Guiniguada
- ZIM-048 Lomo Blanco-Verdejo
- ZIM-049 Laderas del Secadero-La Matula
- ZIM-050 Laderas del Lasso-Santo Domingo
- ZIM-051 Finca de los Molina
- ZIM-052 Palmeral de Barranco Seco I
- ZIM-053 Vertientes de Barranco Seco
- ZIM-054 Palmeral de Barranco Seco II
- ZIM-055 Plan de Loreto I
- ZIM-056 Montaña de Tafira
- ZIM-057 Palmeral de Salvago
- ZIM-058 Palmeral de las Magnolias
- ZIM-059 Barranco de Las Goteras
- ZIM-060 Lomo de Borrión
- ZIM-061 Barranco de Pedro Hidalgo
- ZIM-062 Barranco de Salto del Negro
- ZIM-063 Acantilado de la Laja
- ZIM-064 Lomo del Capón Marfea
- ZIM-065 Cantil de Marfea-Jinámar
- ZIM-066 Lomo del Sabinal
- ZIM-067 El Sabinal
- ZIM-068 Barranco de Los Lirios-Los Hoyos
- ZIM-069 Barranquillo de Dios
- ZIM-070 Hacienda Acialcázar
- ZIM-071 El Mocanal
- ZIM-072 Pico de Bandama
- ZIM-073 El Roque
- ZIM-074 Caldera de Bandama-La Matanza
- ZIM-075 Santa Margarita
- ZIM-076 Volcán de Jinámar
- ZIM-077 Playa de Jinámar
- ZIM-078 Parque Doramas
- ZIM-079 San Francisco de Paula
- ZIM-080 Montaña del Socorro
- ZIM-081 El Fondillo
- ZIM-082 Barranco de Tenoya
- ZIM-083 Lomo de La Cruz
- ZIM-084 Llanos de María Rivera
- ZIM-085 Playa de Las Canteras
- ZIM-086 Parque de San Telmo

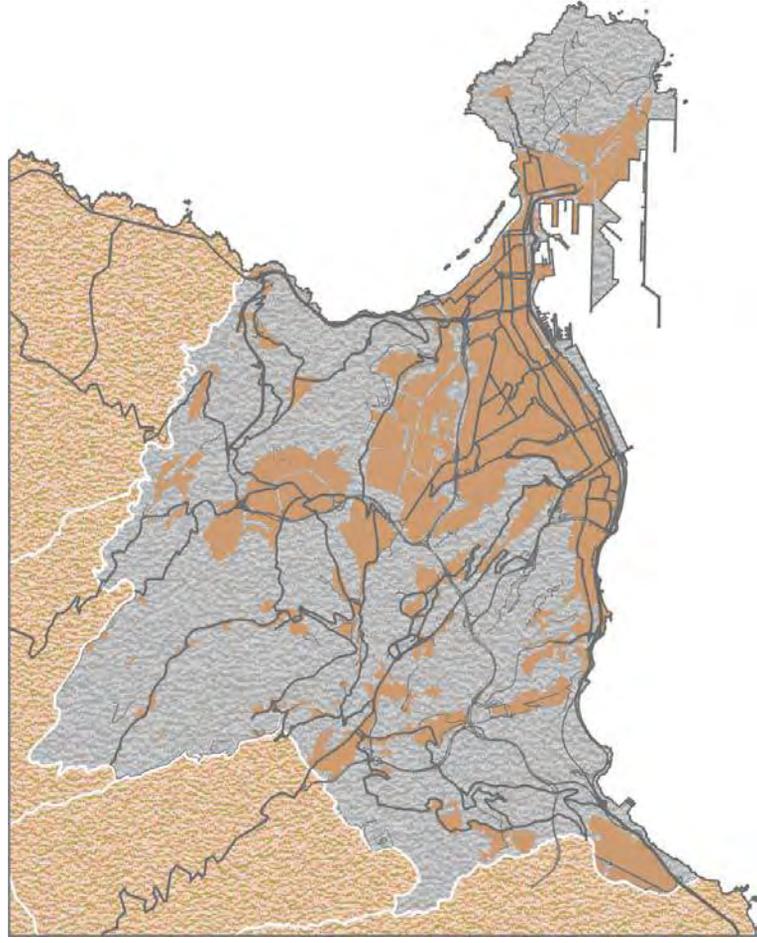


- ZIM-087 Plaza del Obelisco-La Feria-Fuente Luminosa
- ZIM-088 Parque de Santa Catalina
- ZIM-089 Parque de Pepe Gonçalves o de La Estrella
- ZIM-090 La Minilla
- ZIM-091 Barranco del Lasso-El Rosario
- ZIM-092 Parque Romano
- ZIM-093 La Cornisa
- ZIM-094 La Paterna
- ZIM-095 Los Barrancos-Albiturría
- ZIM-096 Plan de Loreto II
- ZIM-097 Barranco de Lezcano
- ZIM-098 Risco Jiménez
- ZIM-099 Vega de San Lorenzo
- ZIM-100 Playa del Confital

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Denominación: **Cantil de Marfea-Jinámar**

hoja 1 de 3

Situación	Escarpe litoral situado entre el Lomo de Marfea hasta la zona anexa a Mercalaspalmas
Superficie	65.521
Entorno territorial	Escarpe litoral
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	29-T, 30-S, 30-T, 31-S, 31-T

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	
Otras protecciones	Deslinde Marítimo-Terrestre

DELIMITACIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Geomorfológico

Justificación Enclave de interés medioambiental asociado a los valores geomorfológicos y paisajísticos conformado por un entorno de acantilado activo, de elevado interés geológico y geomorfológico, labrado sobre lavas y tobas fonolíticas miocénicas, y arenas continentales correspondientes a la Formación Detrítica de Las Palmas, e interrumpido por la presencia de dos pequeñas playas de callaos. La incidencia del spray marino determina el desarrollo de un matorral halófilo, conformado por especies que, como la servilleta (*Astydamia latifolia*) o la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii*), se hallan adaptadas a la saturación de sales en el aire. Los depósitos de derrubios son el hábitat de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*).



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área periurbana con entorno degradado
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Costera. Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Lomo del Sabinal**

hoja 1 de 3

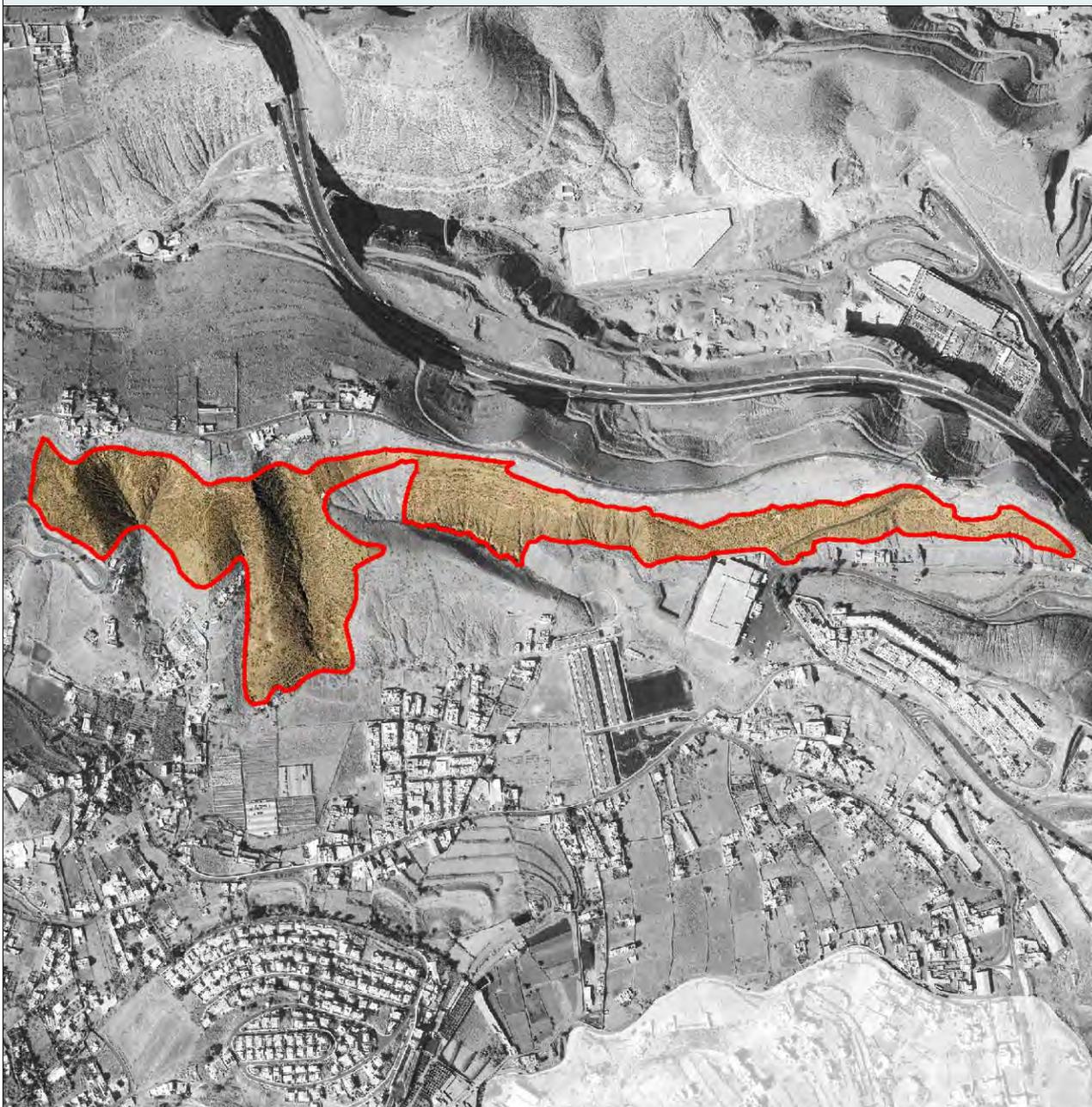
Situación	Laderas meridionales del Lomo del Sabinal
Superficie	210.486
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	31-P, 31-Q, 31-R, 31-S, 32-Q

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones -

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Botánico

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relictico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarborescente, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el antiguo uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*).

El acebuche y el lentisco se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con entornos urbanos consolidados y afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **El Sabinal**

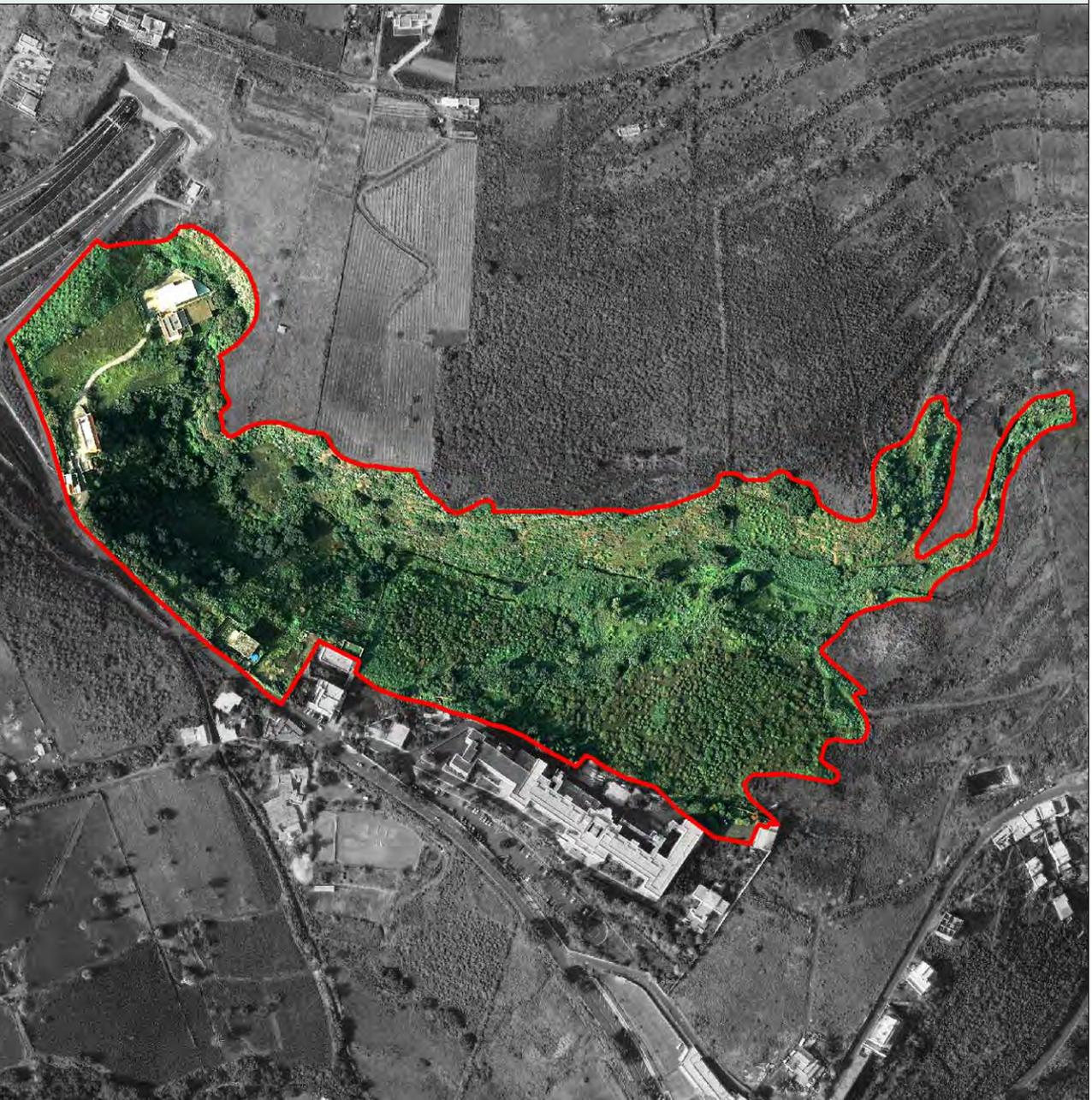
hoja 1 de 3

Situación	Laderas entre el Hospital Psiquiátrico y el Hospital del Sabinal
Superficie	110.101
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entornos rústicos periurbanos
Sector Urbanístico	Marzagán; Tafira
Hojas RS [PGO]	30-N, 30-O, 31-N, 31-O

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	
Otras protecciones	-

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de barranco de acusada pendiente en torno al cauce, en un entorno agrícola de laderas tendidas, Los sectores escarpados, donde aflora el sustrato rocoso, han sido sustraídos a la producción agrícola y permanecen cubiertos por rodales de vegetación natural. El acebuche (*Olea cerasiformis*) y, en menor medida, el lentisco (*Pistacia lentiscus*), elementos autóctonos que caracterizan los bosques y matorrales termófilos de Gran Canaria, protagonizan la evolución florística. Algunos ejemplares alcanzan una gran talla y se hallan acompañados de un cortejo florístico, en el estrato herbáceo y arbustivo, que presenta una notable diversidad de especies que, en el caso del hediondo (*Bosea yerbamora*), resulta indicadora de la existencia de condiciones abióticas que propician un desarrollo más profuso de la vegetación. Son muy frecuentes dos veroles endemismos grancanarios, el bejeque (*Aeonium percarneum*) y el góngano (*Aeonium manriqueorum*). A medida que se reduce la distancia respecto al fondo del barranco las, endémicas de Gran Canaria, flores de mayo (*Pericallis webbi*), aparecen con abundancia. La proximidad de Bandama ha determinado la presencia de depósitos piroclásticos, donde predomina un matorral conformado por la vinagrera (*Rumex lunaria*). La presencia de la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*), que alcanza a formar matorrales casi monoespecíficos, pone también de manifiesto la afinidad de esta especie con sustratos tapizados de picones. Rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*) se disponen en grupos, mostrando la elevada capacidad de recolonización de esta especie.

La presencia de un alto grado de humedad ambiental y edáfica en torno al cauce, a causa de la existencia de corrientes subsuperficiales, determina el desarrollo de especies que, como las cañas, muestran afinidad por estos enclaves.

Algunas especies leñosas fueron plantadas hace años y se han adaptado de tal modo que han llegado a tomar carta de naturaleza en este enclave. Así, resulta llamativa la presencia de algunos pinos canarios (*Pinus canariensis*) de notable talla. También destaca, en el estrato arbóreo, la presencia de algunos ejemplares de eucaliptos (*Eucaliptus globulus*) que, tras su plantación en las últimas décadas del siglo XIX, ha alcanzado un marcado carácter espontáneo. Se ha consignado también la existencia de tarajales (*Tamarix canariensis*) que, procedentes de los linderos agrícolas, se han naturalizado en el enclave.

Resulta también indicadora de la existencia de un proceso de recolonización vegetal por el matorral de sustitución, la abundancia de verodes (*Kleinia neriifolia*), cornicales (*Periploca laevigata*) y vinagreras (*Rumex lunaria*), elemento que tiende a protagonizar el matorral de sustitución que se desarrolla sobre las parcelas cubiertas de picón.

El acebuche, el lentisco, la palmera canaria, las dos especies de veroles citadas, la retama blanca y el tarajal están incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con paisaje agrícola degradado
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Barranco de Los Lirios-Los Hoyos**

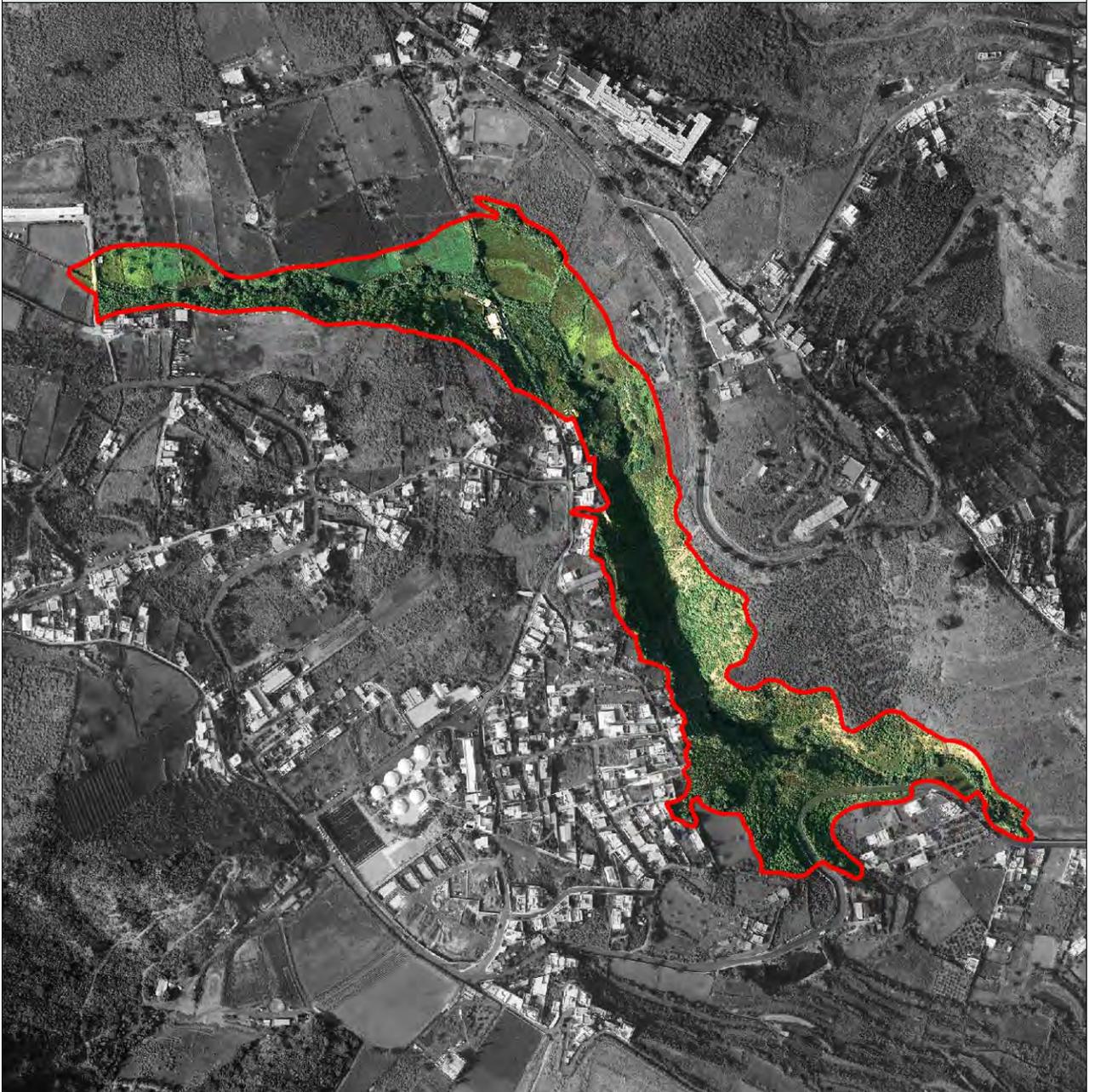
hoja 1 de 3

Situación	Tramo bajo del Barranco de Los Lirios a su paso por el caserío de Los Hoyos-Cuatro Caminos
Superficie	122.189
Entorno territorial	Cauce de barranco y/o fondo de valle asociado a entorno agrícola tradicional
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	31-N, 31-O, 32-O, 32-P

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Paisaje Protegido de Tafira
Otras protecciones	-

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno del Barranco de Los Lirios, en una comarca del municipio cubierta de piroclastos procedentes de la erupción de Bandama, se conservan relictos de los bosques y matorrales termoesclerófilos que conformaban una porción del Monte Lentiscal. El sustrato está conformado por planchas de aglomerado volcánico Roque Nublo tapizadas de picones proyectados durante la erupción del complejo volcánico de Bandama. Unas precipitaciones discretas, que muestran una distribución anual irregular determinaron, antes de la interferencia humana, el desarrollo de bosques termófilos. El bosque fue menguando tras continuas usurpaciones, y a medida que la Corona española concedía los repartos de tierra solicitados por los colonos y sus descendientes.

En el barranco, la vegetación natural se ha extendido por la ladera desde los refugios que constituían los enclaves rocosos cubiertos de matorral termófilo, que permanecieron al margen de la explotación agrícola. En la progresión vegetal, el acebuche (*Olea cerasiformis*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*), elementos autóctonos que caracterizan los bosques y matorrales termófilos de Gran Canaria, protagonizan la evolución florística.

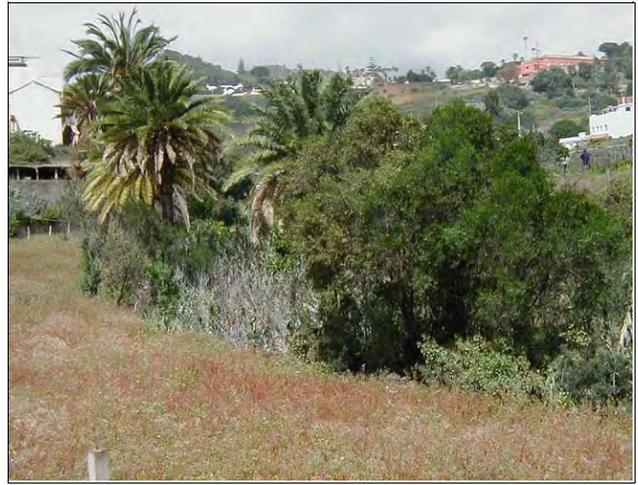
Sólo las parcelas que se mantuvieron en explotación hasta hace pocos años permanecen, en una primera fase de recolonización vegetal; y así, se hallan cubiertas por un pastizal de herbáceas anuales. Tuneras (*Opuntia maxima*) y pitas (*Agave americana*), salpican el bosque de acebuches (*Olea cerasiformis*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*). Es muy frecuente el verol (*Aeonium percarneum*) mientras su pariente próximo, y endémico de Gran Canaria, el góngano (*Aeonium manriqueorum*), es más escaso. Los campos que sostuvieron hasta hace escasas décadas cultivos, se encuentran en una primera fase de recolonización vegetal protagonizada por herbáceas anuales, tederas (*Bituminaria bituminosa*), algunos cerrañones (*Sonchus oleraceus*) y el primocolonizador de áreas nitrificadas: incienso morisco (*Artemisia thuscula*). En torno al fondo del barranco aparecen las, endémicas de Gran Canaria, flores de mayo (*Pericallis webbii*). Algunas palmeras (*Phoenix canariensis*) se disponen en grupos, mostrando la elevada capacidad de recolonización de esta especie. En el cauce del barranco se incrementa la humedad del suelo y la caña (*Arundo donax*) resulta dominante.

El acebuche, el lentisco, la palmera canaria y las dos especies de veroles citadas están incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Barranquillo de Dios**

hoja 1 de 3

Situación	Cauce del Barranco de Los Lirios cercano al núcleo de Barranquillo de Dios
Superficie	169.213
Entorno territorial	Cauce de barranco y/o fondo de valle asociado a entorno agrícola tradicional
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	31-K, 31-L, 31-M, 31-N

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Paisaje Protegido de Tafira

Otras protecciones -

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno del Barranco de Los Lirios, en una comarca del municipio cubierta de piroclastos procedentes de la erupción de Bandama, se conservan relictos de los bosques y matorrales termoesclerófilos que conformaban una porción del Monte Lentiscal. El sustrato está conformado por planchas de aglomerado volcánico Roque Nublo tapizadas de picones proyectados durante la erupción del complejo volcánico de Bandama. Unas precipitaciones discretas, que muestran una distribución anual irregular determinaron, antes de la interferencia humana, el desarrollo de bosques termófilos. El bosque fue menguando tras continuas usurpaciones, y a medida que la Corona española concedía los repartos de tierra solicitados por los colonos y sus descendientes.

En el barranco, la vegetación natural se ha extendido por la ladera desde los refugios que constituían los enclaves rocosos cubiertos de matorral termófilo, que permanecieron al margen de la explotación agrícola. En la progresión vegetal, el acebuche (*Olea cerasiformis*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*), elementos autóctonos que caracterizan los bosques y matorrales termófilos de Gran Canaria, protagonizan la evolución florística.

Sólo las parcelas que se mantuvieron en explotación hasta hace pocos años permanecen, en una primera fase de recolonización vegetal; y así, se hallan cubiertas por un pastizal de herbáceas anuales. Tuneras (*Opuntia maxima*) y pitas (*Agave americana*), salpican el bosque de acebuches (*Olea cerasiformis*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*). Es muy frecuente el verol (*Aeonium percarneum*) mientras su pariente próximo, y endémico de Gran Canaria, el góngano (*Aeonium manriqueorum*), es más escaso. Los campos que sostuvieron hasta hace escasas décadas cultivos, se encuentran en una primera fase de recolonización vegetal protagonizada por herbáceas anuales, tederas (*Bituminaria bituminosa*), algunos cerrajones (*Sonchus oleraceus*) y el primocolonizador de áreas nitrificadas: incienso morisco (*Artemisia thuscula*). En torno al fondo del barranco aparecen las, endémicas de Gran Canaria, flores de mayo (*Pericallis webbii*). Algunas palmeras (*Phoenix canariensis*) se disponen en grupos, mostrando la elevada capacidad de recolonización de esta especie. En el cauce del barranco se incrementa la humedad del suelo y la caña (*Arundo donax*) resulta dominante.

El acebuche, el lentisco, la palmera canaria y las dos especies de veroles citadas están incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: Hacienda Acialcázar

hoja 1 de 3

Situación	Tafira Alta
Superficie	66.429
Entorno territorial	Llano de lomo y laderas asociados a entorno agrícola tradicional
Sector Urbanístico	Marzagán; Tafira
Hojas RS [PGO]	30-K, 30-L, 31-L

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Paisaje Protegido de Tafira
Otras protecciones	-

DELIMITACIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de la cabecera del Barranquillo de Dios, sobre un promontorio, se levanta una edificación, conocida como la Casa del Marqués. Se encuentra emplazada al borde de una vaguada, en un entorno agrícola, en proceso de abandono, que se dispone sobre terrenos cubiertos de piroclastos procedentes de la erupción de Bandama, enmarcado dentro de los límites del histórico Monte Lentiscal. Los bosques y matorrales termoesclerófilos que cubrían estos terrenos fueron progresivamente desmontados y roturados para servir a la explotación vitivinícola y cerealística. Los sectores de marcada pendiente, donde aflora el sustrato rocoso, como sucede con el barranco sobre el que se levanta la Casa del Marqués, fueron sustraídos a la producción agrícola y permanecieron cubiertos por rodales de vegetación natural, más o menos degradada.

En la progresión vegetal, el acebuche (*Olea cerasiformis*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*), elementos autóctonos que caracterizan los bosques y matorrales termófilos de Gran Canaria, protagonizan la evolución florística.

Sólo las parcelas que se mantuvieron en explotación hasta hace pocos años permanecen, en una primera fase de recolonización vegetal; y así, se hallan cubiertas por un pastizal de herbáceas anuales. Tuneras (*Opuntia maxima*) y pitas (*Agave americana*), salpican el bosque de acebuches (*Olea cerasiformis*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*). Es muy frecuente el verol (*Aeonium percarneum*) mientras su pariente próximo, y endémico de Gran Canaria, el góngano (*Aeonium manriqueorum*), es más escaso. Los campos que sostuvieron hasta hace escasas décadas cultivos, se encuentran en una primera fase de recolonización vegetal protagonizada por herbáceas anuales, vinagreras (*Rumex lunaria*), tederas (*Bituminaria bituminosa*), algunos cerrajones (*Sonchus oleraceus*) y el primocolonizador de áreas nitrificadas, incienso morisco (*Artemisia thuscula*). A medida que se reduce la distancia respecto al fondo del barranco aparecen las, endémicas de Gran Canaria, flores de mayo (*Pericallis webbi*). Algunas palmeras (*Phoenix canariensis*) se disponen en grupos, mostrando la elevada capacidad de recolonización de esta especie. En el cauce del barranco se incrementa la humedad del suelo y la caña (*Arundo donax*) resulta dominante.

Los propietarios de la finca, con objeto de incrementar el carácter ornamental del entorno de la vivienda, plantaron dragos (*Dracaena draco* ssp. *draco*) y palmeras de abanico (*Washingtonia filifera*), que alcanzan tallas notables.

El acebuche, el lentisco, la palmera canaria, el drago y las dos especies de veroles citadas están incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias. En relación al recorrido de la Variante de Tafira, se justifica el desarrollo de actuaciones de integración de la infraestructura viaria y entorno, incluyendo la prolongación de las pantallas vegetales a efectos de minimizar la contaminación acústica y lumínica.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores. Integración de la Variante de Tafira (1522AM)
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: El Mocanal

hoja 1 de 3

Situación	Laderas entre el Lomo del Mocanal-El Cabezo y el Pico de Bandama
Superficie	79.470
Entorno territorial	Llano de lomo y laderas asociados a entorno agrícola tradicional
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	32-K, 32-L

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Paisaje Protegido de Tafira

Otras protecciones -

DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico agrícola

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de las vertientes de La Cuesta de Los Lirios se localiza un islote de sustrato conformado por aglomerado volcánico Roque Nublo en un entorno cubierto de depósitos piroclásticos de notable potencia, procedentes del proceso volcánico de Bandama, que alberga un relicto de vegetación termoesclerófila, de moderada cobertura, caracterizado por la presencia de acebuches (*Olea cerasiformis*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*), fundamentalmente. La condición abrupta del espacio ha provocado que haya permanecido al margen de la explotación agrícola que ha afectado a este espacio desde hace siglos. Esta circunstancia ha favorecido la conservación del relicto de lo que fueron los bosques que antaño constituyeron el Monte Lentiscal. Algunas palmeras (*Phoenix canariensis*) se disponen rodales, mostrando la elevada capacidad de recolonización de esta especie.

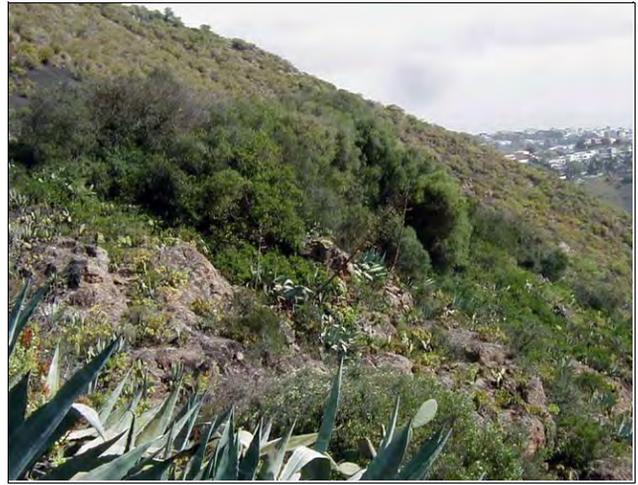
El uso de pitas (*Agave americana*) y tuneras (*Opuntia dillenii* y *Opuntia maxima*) para la delimitación de las parcelas agrícolas y para la retención de suelo ha provocado su difusión por los sectores de mayor calidad ambiental. Su alta capacidad expansiva provoca el desplazamiento de las especies más sensibles, las que corresponden a la vegetación potencial de este entorno (acebuchal-lentiscal). El verol (*Aeonium percarneum*) y el góngano (*Aeonium manriqueorum*), aparecen con frecuencia. La proximidad de los sectores cubiertos de picones ha favorecido la difusión de la vinagrera (*Rumex lunaria*).

El acebuche, el lentisco, la palmera canaria y las dos especies de veroles citadas están incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Pico de Bandama**

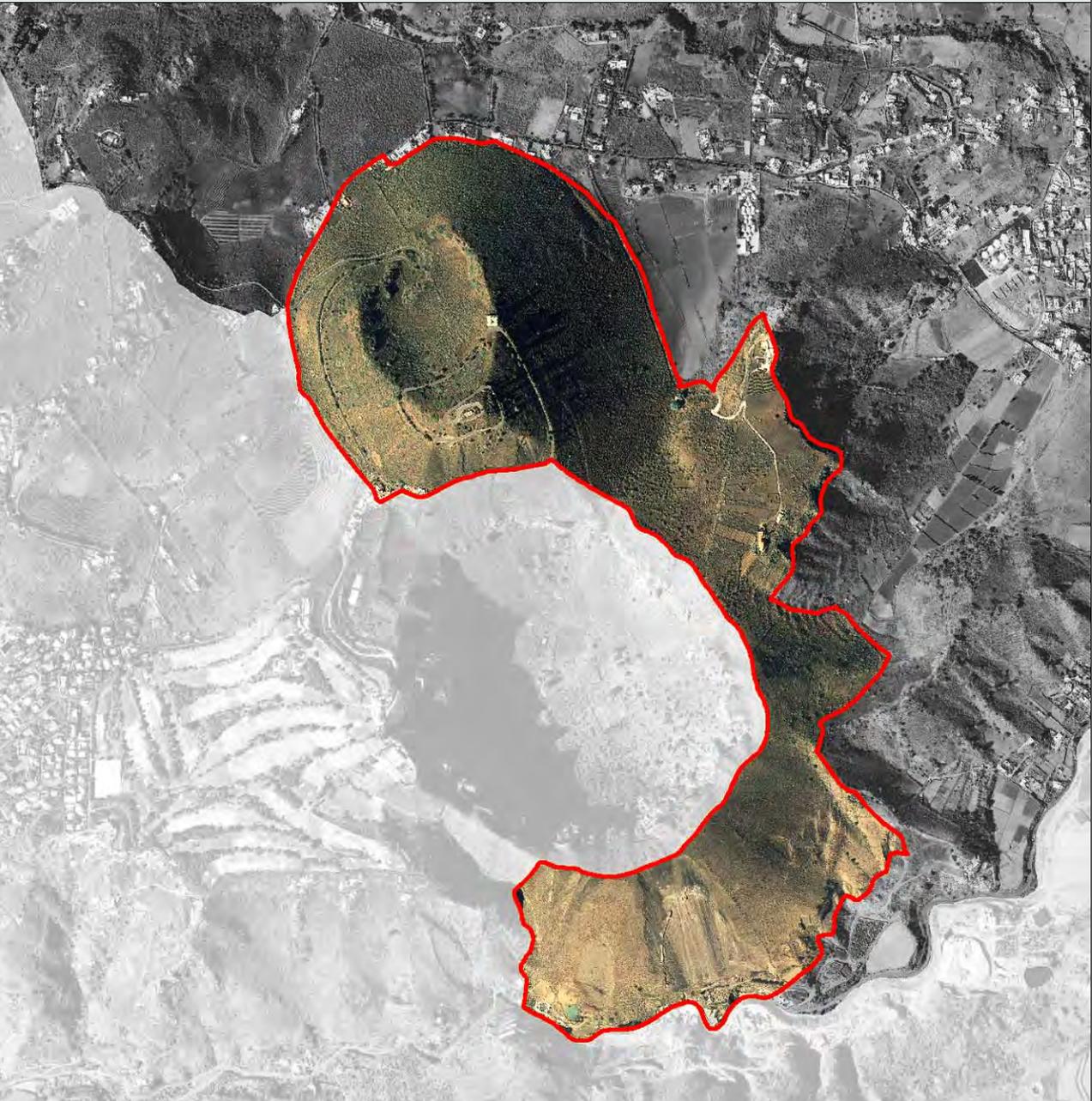
hoja 1 de 3

Situación	Laderas del Pico de Bandama, en el límite meridional del municipio
Superficie	1.163.862
Entorno territorial	Entorno volcánico asociado a área agrícola tradicional
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	32-L, 32-M, 32-N, 33-L, 33-M, 33-N, 34-M, 34-N, 35-M, 35-N, 36-M, 36-N

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Lugar de Importancia Comunitaria de Bandama. Monumento Natural de Bandama
Otras protecciones	-

DELIMITACIÓN



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Geomorfológico

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores geomorfológicos y paisajísticos conformado por un entorno del complejo volcánico holoceno de mayor relevancia de Gran Canaria, conformado por un cono volcánico y por las laderas exteriores de la caldera adjunta. Recientes investigaciones han determinado que la erupción volcánica y el colapso que dio origen a La Caldera tuvieron lugar hace unos 2.000 años.

Estas características constructivas se formaliza en uno de los enclaves de mayor interés geomorfológico de la isla en tanto representa las formaciones volcánicas de la última etapa geológica-eruptivo de Gran Canaria; acentuado aún más si cabe por su aspecto formal en el entorno agrario de Tafira Alta, deviniendo en uno de los hitos fundamentales del paisaje del municipio de Las Palmas de Gran Canaria en su franja de contacto con los municipios de Santa Brígida y Telde.

Estos sustratos volcánicos son el soporte de algunos relictos de los matorrales termoesclerófilos que cubrieron este enclave antes de la interferencia antrópica y de algunas especies muy raras, relegadas a la comarca.

En torno al borde del cráter del Pico de Bandama y sobre buena parte de las laderas exteriores de La Caldera, conformada por piroclastos, se extiende un paisaje vegetal constituido por acebuches (*Olea cerasiformis*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*), fundamentalmente, de porte achaparrado. El lentisco muestra aquí su afinidad por desarrollarse sobre sustratos minerales brutos y en enclaves azotados por el viento. De forma dispersa hace su aparición la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*). Sin embargo, la mayor parte de la superficie del cono volcánico se encuentra colonizada por la vinagrera (*Rumex lunaria*) y, en menor medida, por la tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*) y por el primocolonizador de áreas nitrificadas, el incienso morisco (*Artemisia thuscula*); esta circunstancia revela una cierta degradación del paisaje vegetal, relacionado con la nitrificación del suelo y con la deleznableidad de los depósitos piroclásticos.

El borde de La Caldera es el hábitat donde se desarrolla un matorral de elevada relevancia florística. Junto a la vinagrera, a la tabaiba amarga, al balillo (*Atalanthus pinnatus*), aparecen el romero marino (*Campylanthus salsoloides*), en sus dos variedades de flores moradas y blancas; el mato risco (*Lavandula canariensis*), el bejeque (*Aeonium percarneum*), y el mayor tesoro botánico de este entorno: la dama (*Parolinia glabriuscula*), un endemismo de La Caldera, descubierto para la ciencia en los últimos años de la década de los ochenta del pasado siglo. El conjunto se halla salpicado de acebuches y lentiscos dispersos. En afloramientos rocosos con exposición de solana prospera el cardón (*Euphorbia canariensis*).

El acebuche, el lentisco, la retama blanca, el romero marino, el bejeque y el cardón se encuentran incluidas en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias. La dama se halla recogida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, en la categoría de En Peligro de Extinción.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con valores medioambientales bien conservados
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **El Roque**

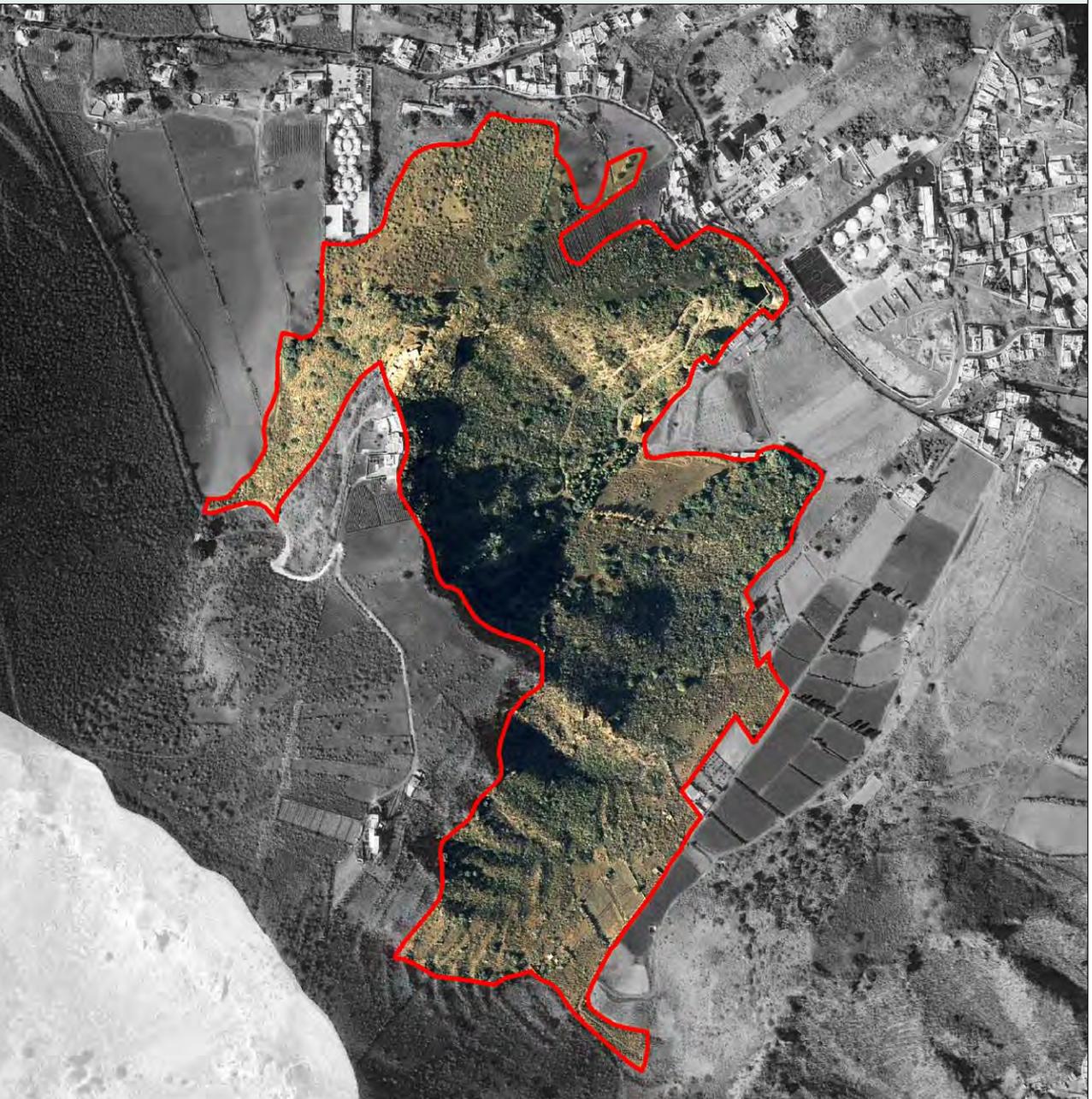
hoja 1 de 3

Situación	Laderas de El Roque, en el tramo meridional del núcleo de Los Hoyos
Superficie	312.264
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	32-M, 32-N, 33-M, 33-N, 34-N

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Lugar de Importancia Comunitaria de Bandama. Monumento Natural de Bandama
Otras protecciones	Orden de 20 de febrero de 1991

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno por vertientes labradas sobre aglomerado volcánico Roque Nublo, tributarias del Barranquillo de Dios y adosadas a la vertiente oriental del complejo volcánico de Bandama, en un entorno cubierto de depósitos piroclásticos de notable potencia, que singularmente alberga relictos de vegetación termoesclerófila, de moderada cobertura, caracterizadas desde una óptica florística por la presencia de acebuches (*Olea cerasiformis*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*), fundamentalmente. La condición escarpada del espacio ha provocado que haya permanecido al margen de la explotación agrícola que ha afectado a estos enclaves. Esta circunstancia ha favorecido la conservación de los relictos de lo que fueron los bosques que antaño constituyeron el Monte Lentiscal. Algunas palmeras (*Phoenix canariensis*) se disponen a modo de rodales, mostrando la elevada capacidad de recolonización de esta especie.

Sólo las parcelas que se mantuvieron en explotación hasta hace pocos años permanecen, en una primera fase de recolonización vegetal; y así, se hallan cubiertas por un pastizal de herbáceas anuales y un matorral de vinagreras (*Rumex lunaria*). Tuneras (*Opuntia maxima*) y pitas (*Agave americana*), salpican el bosque de acebuches y lentiscos. Es muy frecuente el verol (*Aeonium percarneum*) mientras su pariente próximo, y endémico de Gran Canaria, el góngano (*Aeonium manriqueorum*), es más escaso. Los campos que sostuvieron hasta hace escasas décadas cultivos, se encuentran en una primera fase de recolonización vegetal protagonizada por herbáceas anuales, tederas (*Bituminaria bituminosa*), algunos cerrajones (*Sonchus acaulis*) y el primocolonizador de áreas nitrificadas, incienso morisco (*Artemisia thuscula*).

Precisamente, ese interés medioambiental justifica que el acebuche, el lentisco, la palmera canaria y las dos especies de veroles citadas estén incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con valores medioambientales bien conservados
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Caldera de Bandama-La Matanza**

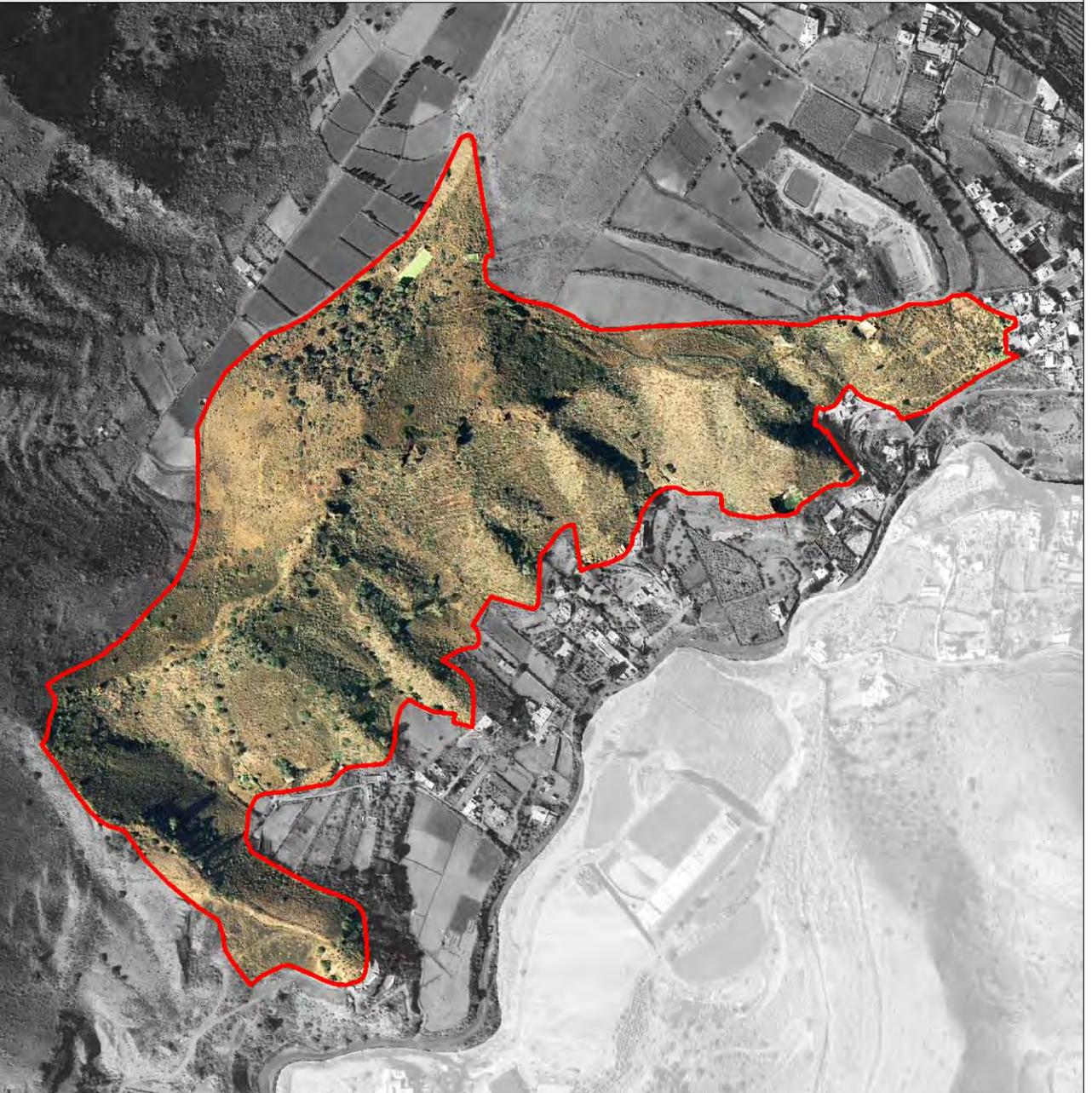
hoja 1 de 3

Situación	Laderas orientales de la Caldera de Bandama, incluyendo el espigón de La Matanza
Superficie	343.555
Entorno territorial	Entorno volcánico
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	33-N, 33-O, 33-P, 34-N, 34-O, 34-P, 35-N

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Lugar de Importancia Comunitaria de Bandama. Monumento Natural de Bandama
Otras protecciones	Orden de 20 de febrero de 1991

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Geomorfológico

Justificación

Enclave de especial interés geomorfológico asociado al entorno volcánico de Bandama. conformado por un conjunto de vertientes labradas sobre aglomerado volcánico Roque Nublo, tributarias del Barranco de Las Goteras y del Barranquillo de Dios y adosadas a la vertiente oriental del complejo volcánico de Bandama, en un entorno cubierto de depósitos piroclásticos de notable potencia, que alberga relictos de vegetación termoesclerófila, de discreta cobertura, caracterizadas desde una óptica florística por la presencia de acebuches (*Olea cerasiformis*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*), fundamentalmente. La condición escarpada del espacio ha provocado que haya permanecido al margen de la explotación agrícola que ha afectado a estos enclaves. Esta circunstancia ha favorecido la conservación de los relictos de lo que fueron los bosques que antaño constituyeron el Monte Lentiscal. Algunas palmeras (*Phoenix canariensis*) se disponen a modo de rodales, mostrando la elevada capacidad de recolonización de esta especie.

Sólo las parcelas que se mantuvieron en explotación hasta hace pocos años permanecen, en una primera fase de recolonización vegetal; y así, se hallan cubiertas por un pastizal de herbáceas anuales y un matorral de vinagreras (*Rumex lunaria*). Tuneras (*Opuntia maxima*) y pitas (*Agave americana*), salpican el bosque de acebuches y lentiscos. Es muy frecuente el verol (*Aeonium percarneum*) mientras su pariente próximo, y endémico de Gran Canaria, el góngano (*Aeonium manriqueorum*), es más escaso. Los campos que sostuvieron hasta hace escasas décadas cultivos, se encuentran en una primera fase de recolonización vegetal protagonizada por herbáceas anuales, tederas (*Bituminaria bituminosa*), algunos cerrajones (*Sonchus acaulis*) y el primocolonizador de áreas nitrificadas, incienso morisco (*Artemisia thuscula*).

Precisamente, ese interés medioambiental justifica que el acebuche, el lentisco, la palmera canaria y las dos especies de veroles citadas estén incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con valores medioambientales bien conservados
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Santa Margarita**

hoja 1 de 3

Situación	Margen suroccidental de la Urbanización de Santa Margarita
Superficie	1.919
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas anexas a núcleo urbano
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	33-Q

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones -

DELIMITACIÓN



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

ZIM-075

Denominación: **Santa Margarita**

hoja 2 de 3

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación
Enclave de especial interés natural derivado de la presencia de un cardonal (*Euphorbia canariensis*) que se extiende sobre una exigua superficie, conformado por individuos probablemente centenarios, que muestran un sorprendente grado de conservación pese al desarrollo edificatorio de su entorno inmediato. Su edad, su espectacular volumen (de los mayores del Archipiélago) y su carácter endémico le confieren un elevado valor patrimonial. Junto a los individuos adultos crecen numerosos brinzales, circunstancia que revela el carácter expansivo del relicto. Junto a los cardones se desarrolla un matorral donde están presentes la hierba puntera (*Aeonium manriqueorum*), el verol de flores blancas (*Aeonium percarneum*) y un ejemplar de retama blanca (*Retama rhodorhizoides*), de notables dimensiones, que incrementan la calidad florística de un área de limitada superficie, como la que aquí se aborda.
Fruto de ese interés natural, todas las especies citadas se encuentran en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre. Suelo Rústico de Asentamiento Rural
Incidencia previsible	Baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Volcán de Jinámar

hoja 1 de 3

Situación	Zona urbana de Jinámar-Marzagán
Superficie	75.465
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	33-S, 33-T

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Geomorfológico

Justificación

Enclave de interés geomorfológico, también denominado Montaña Pelada, definido por un cono volcánico de edad holocena y terrenos adjuntos, tapizados por los piroclastos de dispersión procedentes de la erupción. El volcán, vinculado al proceso eruptivo de Bandama, ha conservado su fisonomía, a pesar de la presión antrópica que soporta, y sigue constituyendo un hito paisajístico, y un testigo del vulcanismo holoceno del municipio y una particularidad intrínseca del patrimonio geológico del mismo por su singularidad respecto al conjunto insular y regional.

Una porción de las vertientes del cono se halla cubierta por un matorral xerófilo conformado, fundamentalmente, por tabaibas dulces (*Euphorbia balsamifera*), testimonio de los paisajes vegetales que cubrían los espacios inmersos en un ambiente bioclimático xerocanario, antes de cualquier interferencia antrópica. Las tabaibas se encuentran acompañadas de un cortejo florístico en el que son frecuentes las magarzas (*Argyranthemum frutescens* ssp. *canariae*). Ambas especies se hallan incluidas en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculosa Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El cono volcánico y su entorno inmediato son el hábitat de dos reptiles endémicos de Gran Canaria: el lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), y la lisa (*Chalcides sexlineatus*), especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), dentro del apartado de Interés Especial.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área urbana consolidada
Dinámica de transformación	Afecciones irreversibles por crecimientos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Playa de Jinámar

hoja 1 de 3

Situación	Línea litoral que conforma la playa de Jinámar hasta la Central Térmica
Superficie	80.391
Entorno territorial	Escarpe litoral
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	33-U, 34-U, 34-V

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Lugar de Importancia Comunitaria de Jinámar. Sitio de Interés Científico de Jinámar
Otras protecciones	Deslinde Marítimo-Terrestre

DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación

Enclave de especial interés de biodiversidad conformado por una franja litoral sometida a la incidencia de la maresía, que acoge una formación vegetal de afinidad halófila que constituye el único hábitat de la hierbamuda (*Lotus kunkelii*), un endemismo de altísimo valor botánico, incluido en el Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el apartado de “En Peligro de Extinción” del Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC). La vegetación muestra un porte rastrero, adaptado al elevado contenido en sales y a la intensidad de los vientos que azotan este espacio. Además de la hierbamuda, de la que se ha contabilizado alrededor de cuarenta individuos, se ha consignado la presencia de la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii*) y de la servilleta (*Astydamia latifolia*), ambas muy abundantes. Algunos tarajales (*Tamarix canariensis*) crecen en una pequeña cuenca aluvial, a sotavento de la incidencia del spray marino, donde también se han inventariado ejemplares de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), algunos de notables dimensiones. El sustrato arenoso sirve de soporte a la presencia de la lengua pájaro (*Polycarpha nivea*) y a unos pocos balcones (*Traganum moquinii*). Una magarza endémica de la isla (*Argyranthemum frutescens* ssp. *canariae*) salpica el enclave.

La uva de mar, el tarajal, el balancón y la magarza se encuentran incluidos en el Anexo I de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Terrestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. El balancón, además, está recogido en la categoría “de Interés Especial” del Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

Tres especies de la avifauna protegida visitan el área: el bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), la curruca tomillera (*Sylvia conspicilla*) y el cernícalo (*Falco tinnunculus*), incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), en el apartado “de Interés Especial”. El sustrato pedregoso es el hábitat de dos reptiles endémicos de Gran Canaria: el lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), y la lisa (*Chalcides sexlineatus*), que también recoge el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC) y el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), dentro del apartado de Interés Especial.

Junto a la playa se ha detectado la presencia de un nivel marino fósil que incrementa el valor patrimonial de esta Zona de Interés medioambiental. Existen referencias del hallazgo, en 1958, de huevos fósiles de tortuga.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área de interés natural con afecciones antrópicas importantes
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas degradativas

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Parque Doramas**

hoja 1 de 3

Situación	Parque Doramas, en el barrio de Ciudad Jardín
Superficie	51.260
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Arenales
Hojas RS [PGO]	14-Q, 14-R, 15-Q

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación Enclave urbano de interés medioambiental definido por un amplio parque readecuado artificialmente en el que sobresale un palmeral de especies diversas, en especial la Phoenix canariensis, y otras especies vegetales xéricas y termófilas de interés botánico. Más allá de su función dotacional y de su calidad paisajística, constituye un área dentro de la ciudad de destacado interés botánico-medioambiental, en el que puede resaltarse los testimonios de la biodiversidad natural y propia del municipio, aglutinando una cualidad intrínseca del entorno de la ciudad que fundamenta su indispensable protección; enriquecida dicha cualidad por su especial interacción con la valoración perceptiva y socio-cultural en la población de la ciudad y turística.



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área urbana consolidada
Dinámica de transformación	Previsible mantenimiento del carácter urbano

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: San Francisco de Paula

hoja 1 de 3

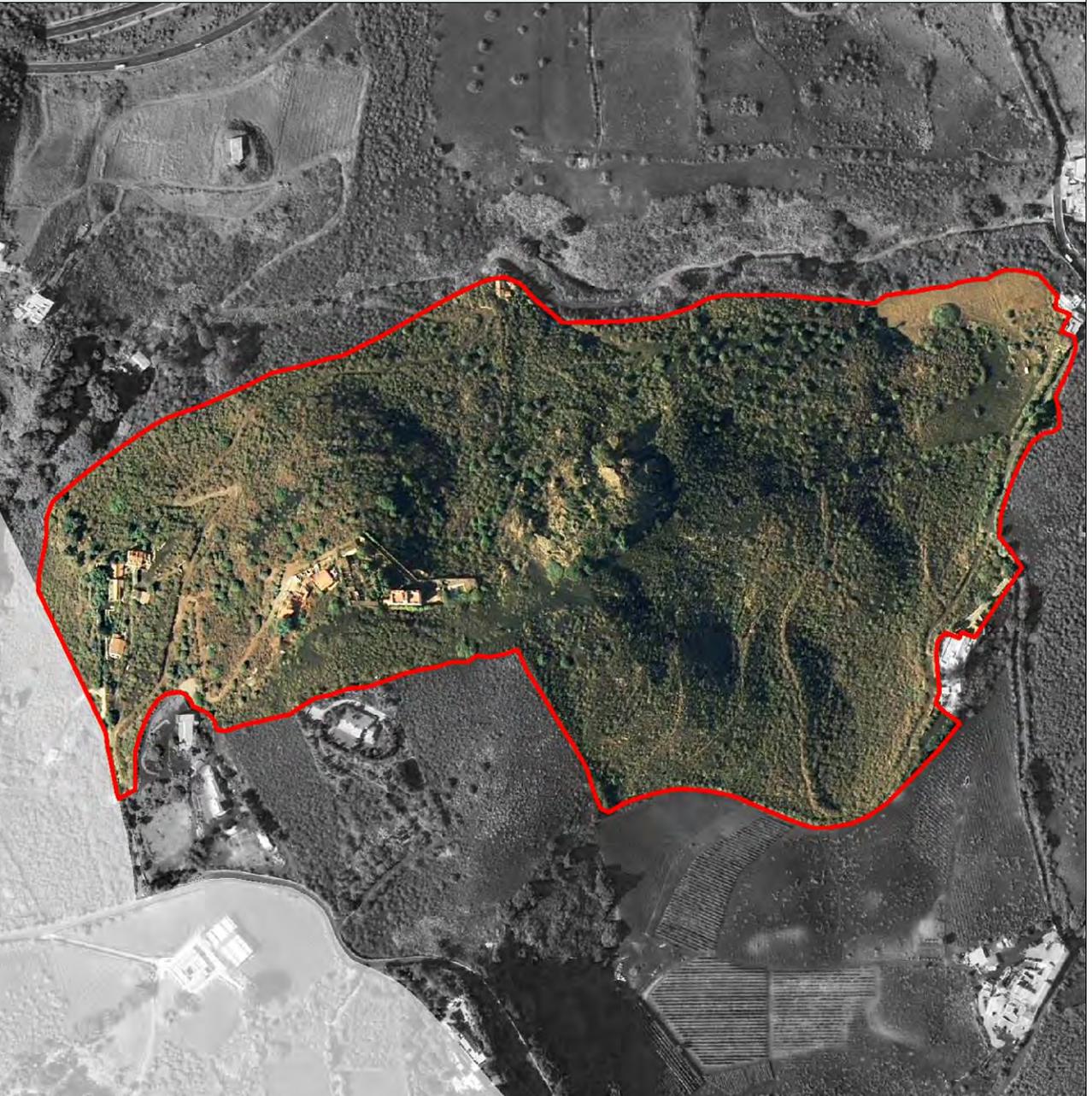
Situación	Laderas del barranco anexo al núcleo urbano de San Francisco de Paula
Superficie	199.062
Entorno territorial	Llano de lomo y laderas asociados a entorno agrícola
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	31-K, 31-L, 32-K, 32-L

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Paisaje Protegido de Tafira

Otras protecciones -

DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

ZIM-079

Denominación: **San Francisco de Paula**

hoja **2** de **3**

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico agrícola

Justificación Enclave de interés medioambiental definido por un conjunto de vertientes y cauce de barranco que constituye una representación del singular paisaje agrícola tradicional integrado en el entorno de Tafira Alta, en este caso, tipificado por la presencia de bancales en terraza y parcelas en cauce fluvial cuyas estructuras constructivas aún son claramente manifiestas, singularizado sobre todo las paredes en piedra seca con argamasa de cementación y los sistemas de canalización hidráulica propias de estos entornos tradicionales. Se evidencia el carácter activo de las parcelas, sobre todo mediante cultivos hortofrutícolas y huertas, aunque con síntomas de abandono en buena parte de ellas. Constituye uno de los ámbitos regulados como Suelo Rústico por el Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que reúnen unas condiciones paisajísticas y una participación en el sistema medioambiental del territorio del municipio que a juicio de la Orden Departamental de 30 agosto de 2001, emitida por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias deben ser objeto de protección, considerándose como mecanismo más adecuado su inclusión en este Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Entorno agrícola tradicional en retroceso sobre barranco
Dinámica de transformación	Afecciones irreversibles por crecimientos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Montaña del Socorro**

hoja 1 de 3

Situación	Laderas y cima de la Montaña del Socorro en Tafira Baja
Superficie	87.273
Entorno territorial	Entorno volcánico con espacio urbano colindante
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	26-M, 27-M

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones -

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental conformado por un edificio volcánico pleistocénico, adosado a la vertiente norte de la Montaña de Tafira (coetánea en su formación geológica), cuyo suelo que se halla cubierto, en una amplia porción de su superficie, por densos bosquetes y matorrales termoesclerófilos donde el acebuche (*Olea cerasiformis*) resulta el elemento vegetal dominante, testimoniando el aspecto de los paisajes vegetales que cubrían el entorno de Tafira Alta antes del desarrollo socioeconómico y urbano.

Junto a *Olea cerasiformis*, pero con una presencia notablemente inferior, aparecen el lentisco (*Pistacia lentiscus*) y el almácigo (*Pistacia atlantica*). En los sectores de menor pendiente que ha propiciado la formación de suelo, aparecen pequeños rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*). El cortejo florístico, en el estrato herbáceo y arbustivo, se enriquece con especies que, como el hediondo (*Bosea yerbamora*), son indicadoras de la existencia de condiciones abióticas que propician un desarrollo más profuso de la vegetación.

La cercanía de áreas habitadas y de parcelas de cultivo ha propiciado la difusión de elementos exóticos entre los que destacan, por su agresividad en la colonización del espacio, la pita y, en menor medida el nopal (*Opuntia maxima*).

El interés medioambiental justifica igualmente que el acebuche, y la palmera canaria se hallan incluidos en la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias, en el Anexo II.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Conjunto medioambiental con incidencias locales por crecimientos edificatorios
Dinámica de transformación	Afecciones irreversibles por crecimientos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores. Rehabilitación paisajística del conjunto
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **El Fondillo**

hoja 1 de 3

Situación	Laderas anexas al barrio del Fondillo, en las inmediaciones de Tafira Baja
Superficie	246.259
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno de contacto entre medio urbano y rústico
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	25-O, 26-M, 26-N, 26-O, 27-M, 27-N

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN





CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

ZIM-081

Denominación: El Fondillo

hoja 2 de 3

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

Enclave de interés paisajístico conformado por un conjunto de vertientes de la cuenca de recepción de Barranco Seco, labradas sobre depósitos de la Formación Detrítica de Las Palmas, que se extienden sobre terrenos inmersos en el dominio bioclimático termocanario, y en sectores sometidos a una transición ambiental (termocanario-xerocanario), donde se desarrollan bosquetes que se extienden por las vaguadas, rodales y ejemplares dispersos de acebuche (*Olea cerasiformis*) y, en menor medida, lentiscos (*Pistacia lentiscus*); todo ello, enriquecido por la riqueza paisajística del entorno agrícola tradicional de las inmediaciones de Tafira.

La presencia de elementos de carácter xerófilo: *Euphorbia regis-jubae*, *Periploca laevigata*, *Kleinia neriifolia* y *Rubia fruticosa*, manifiestan la rápida expansión del matorral de sustitución, una vez que las tareas agrícolas han pasado a ser testimoniales.

Precisamente, su valor como enclave de biodiversidad se justifica en que el acebuche y el lentisco están incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculosa Silvestre de Canarias. Constituye uno de los ámbitos regulados como Suelo Rústico por el Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, que a juicio de la Orden Departamental de 30 agosto de 2001, emitida por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, deben ser objeto de protección, a lo que contribuye su inclusión en este Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Ámbito agrícola abandonado con crecimientos urbanos colindantes
Dinámica de transformación	Afecciones irreversibles por crecimientos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores. Rehabilitación paisajística del conjunto
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Barranco de Tenoya**

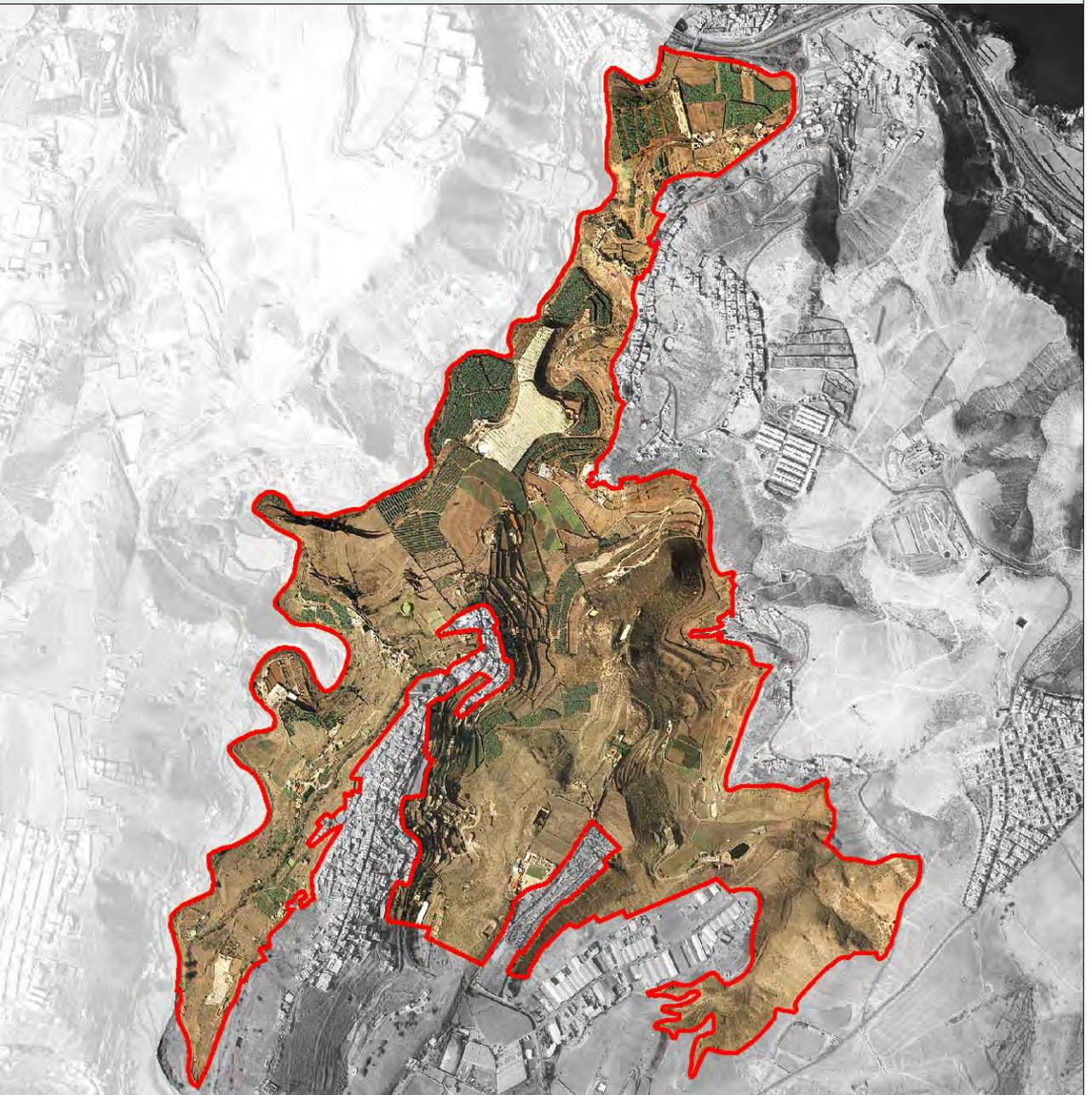
hoja 1 de 3

Situación	Cuenca fluvial que recorre el borde oeste del Término Municipal
Superficie	2.237.049
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno agrícola y núcleos urbanos dispersos
Sector Urbanístico	Tamaraceite
Hojas RS [PGO]	12-H, 12-I, 13-G, 13-H, 14-F, 14-G, 14-H, 15-F, 15-G, 15-H, 16-F, 16-G, 16-H, 16-I, 17-F, 17-G, 17-H, 17-I

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	
Otras protecciones	-

DELIMITACIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico agrícola

Justificación

Extensísima unidad territorial de interés asociado al paisaje agrícola tradicional estructurada por un barranco de primer orden dentro del sistema hidrológico del norte de Gran Canaria, al que se añaden varios barranquillos subsidiarios (Cuevas Blancas y Almatriche de Tenoya) en un tramo geológico de transición entre la formación sedimentaria de la Terraza de Las Palmas y la unidad basáltico-pleistocénica de Arucas. Sobre ese ámbito se ha ido desarrollando desde hace varios siglos un paisaje agrícola tradicional, con sus correspondientes estructuras, cultivos, sistema hidráulico y poblamiento, que se ha ido modelando con el discurrir de los períodos socioeconómicos en el municipio, hasta configurarse en la actualidad como uno de los ejes básicos del sistema agropecuario de la capital.

Dicho entorno agrícola muestra reductos botánicos más o menos vinculados a la configuración del uso agropecuario que, con el paso del tiempo, han quedado resaltados como nichos de biodiversidad singular del municipio, destacando el tabaibal dulce de (*Euphorbia balsamifera*) de las laderas del Barranco de La Cazuela y, en menor medida de otras vertientes de barrancos, y determinados grupos de palmeras de *Phoenix canariensis* entre los que destaca un hito paisajístico y botánico en el propio Barranco de Tenoya definido por dos de las palmeras de mayor altura de la isla.

En su interior, se ubican elementos y edificios catalogados por interés patrimonial en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Etnográfico de Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, constituye uno de los ámbitos regulados como Suelo Rústico por el Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que reúnen unas condiciones paisajísticas y una participación en el sistema medioambiental del territorio del municipio que a juicio de la Orden Departamental de 30 agosto de 2001, emitida por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias deben ser objeto de protección, considerándose como mecanismo más adecuado su inclusión en este Catálogo.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Ámbito agrícola tradicional en retroceso sobre barranco
Dinámica de transformación	Afecciones irreversibles por crecimientos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Circunvalación de Las Palmas. Suelo Rústico de Protección Agraria
Incidencia previsible	Baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores. Rehabilitación paisajística del conjunto
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Lomo de La Cruz**

hoja 1 de 3

Situación	Ámbito agrícola circundante a San José del Álamo
Superficie	240.241
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	22-L, 22-M, 22-N, 23-L, 23-M

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones

DELIMITACIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

Enclave de interés medioambiental asociado a la singular biodiversidad y su implicación paisajística configurado por un sector de los riscos occidentales Barranco del Guinguada, dentro del dominio bioclimático xerocanario y de transición al termocanario, sobre sustratos incluidos en la Formación Detrítica de Las Palmas.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarbusivo, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, enriqueciendo la diversidad de especies del enclave; que están representadas en esta unidad, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela antiguo uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia ficus-indica*).



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Entorno de interés medioambiental con crecimientos edificatorios aislados y discordantes
Dinámica de transformación	Intensificación de afecciones por abandono de usos agropecuarios y crecimiento edificatorio

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores. Rehabilitación paisajística del conjunto
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Llanos de María Rivera

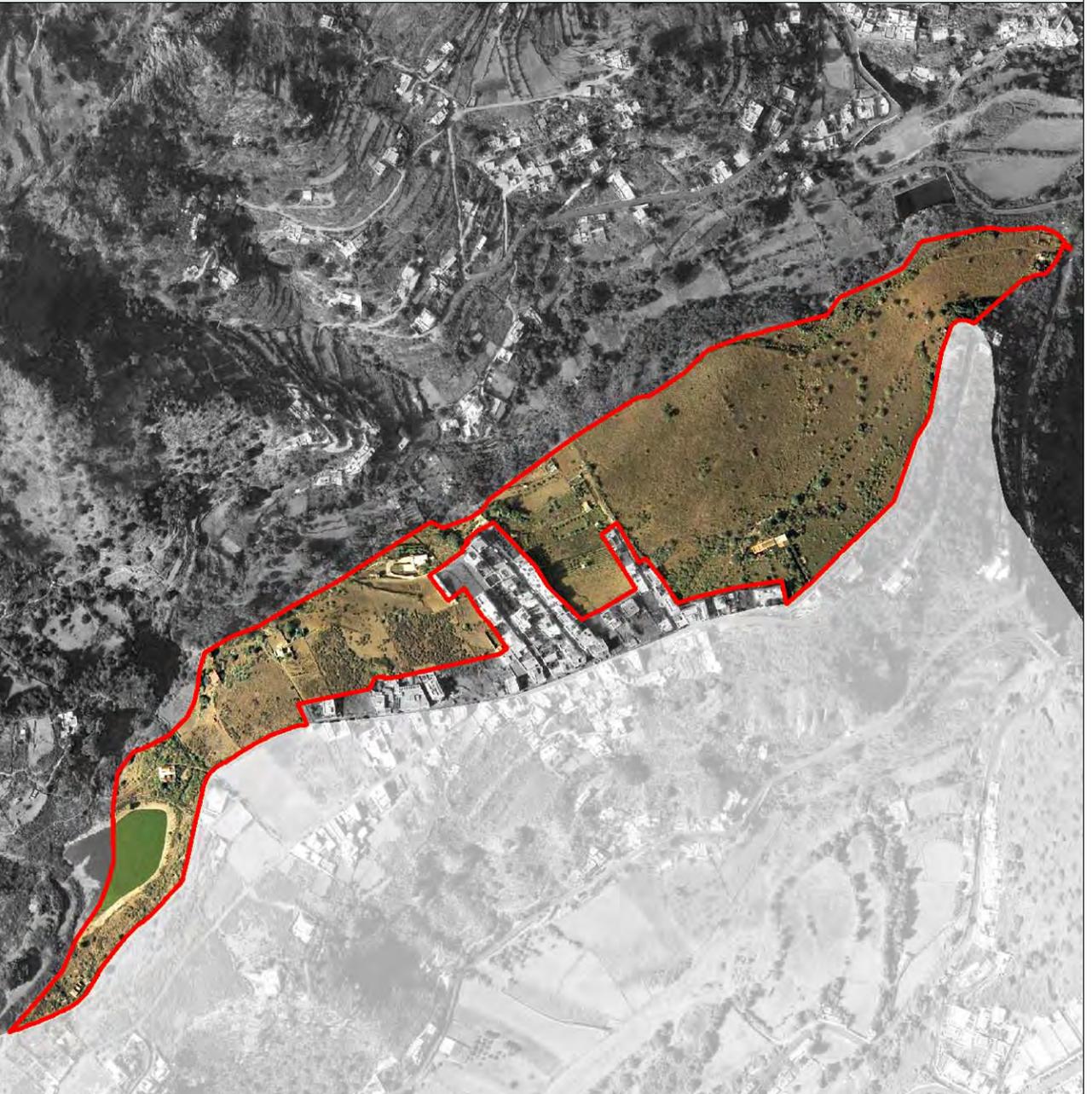
hoja 1 de 3

Situación	Ámbito circundante del núcleo de Llanos de María Rivero, cercano al límite municipal
Superficie	160.199
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	28-H, 28-I, 29-H, 29-I, 30-H

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Parcialmente Lugar de Importancia Comunitaria de Pino Santo. Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	

DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico agrícola

Justificación

Entorno de interés medioambiental configurado por un conjunto territorial sobre el cual se ha ido desarrollando un paisaje agrícola tradicional, con sus correspondientes estructuras, cultivos, sistema hidráulico y poblamiento, que se ha ido modelando con el discurrir de los periodos socioeconómicos en el municipio, hasta configurarse en la actualidad como una de las áreas de mayor relevancia agropecuaria de la capital, al que se le incorporan las vegas de Siete Puertas y La Calzada. El interés del conjunto territorial incluye una evidente exigencia de conservación, tanto por motivos medioambientales y paisajísticos como por los productivos y económicos, al constituir el sustento de un importante número de habitantes del municipio. Constituye uno de los ámbitos regulados como Suelo Rústico por el Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que reúnen unas condiciones paisajísticas y una participación en el sistema medioambiental del territorio del municipio que a juicio de la Orden Departamental de 30 agosto de 2001, emitida por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias deben ser objeto de protección, considerándose como mecanismo más adecuado su inclusión en este Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Entorno de interés medioambiental con crecimientos edificatorios aislados y discordantes
Dinámica de transformación	Intensificación de afecciones por abandono de usos agropecuarios y crecimiento edificatorio

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores. Rehabilitación paisajística del conjunto
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Playa de Las Canteras

hoja 1 de 3

Situación	Dársena litoral oriental de la ciudad baja
Superficie	738.299
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Guanarteme; La Isleta; Santa Catalina
Hojas RS [PGO]	08-Q, 09-P, 09-Q, 10-P, 11-O, 11-P, 12-N, 12-O

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Parcialmente Lugar de Importancia Comunitaria de la Bahía del Confital
Otras protecciones	Deslinde Marítimo-Terrestre

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

La playa de Las Canteras, a pesar de haberse convertido en un espacio fundamentalmente urbano, es un área de extraordinaria calidad ambiental que reúne un excelente patrimonio geomorfológico, paisajístico y de la biodiversidad marina. Constituye un sector de notable complejidad estructural, conformado por la franja occidental del istmo arenoso que acabó vinculando La Isleta con la isla de Gran Canaria. Actualmente, el istmo, yace sepultado bajo la trama urbana.

Las Canteras conforma una franja de arenas, fundamentalmente organógenas, en contacto con el mar, depositadas sobre lavas pleistocénicas procedentes de las erupciones de La Isleta. Antes de la urbanización del istmo las arenas se extendían sobre un campo de dunas. Al norte, la franja litoral se prolonga mediante un acantilado activo que recorre el borde occidental del barrio de La Isleta. Un hito morfológico y paisajístico: La Barra, se dispone paralelamente a la playa. Se encuentra constituida por arenas cementadas que descansan sobre una colada lávica.

La playa alberga el 30% de las 650 especies de algas que se han catalogado en las aguas canarias. Esta extraordinaria riqueza tiene su origen en el peculiar ecosistema que genera la existencia de la barra, que protege a la playa del oleaje del norte y propicia la elevación de la temperatura de sus aguas. Esta circunstancia ha facilitado la aparición de algas de evidentes afinidades subtropicales. Las Canteras es la única localidad del Archipiélago donde se ha constatado la presencia de "Bonnemaisonia hamifera", un alga roja, de distribución atlántica, mediterránea y pacífica. Los seabadales, conformados por la fanerógama marina "Cymodocea nodosa", cubrían alrededor del 75% de sus fondos arenosos, y daban cobijo a una nutrida fauna submarina, entre la que, hasta los años ochenta del siglo XX, destacaba la presencia del caballito de mar ("Hippocampus ramulosus"). Los seabadales y la fauna que mantenían, se han reducido drásticamente a causa de la colmatación de arena provocada por la aparición del obstáculo que configura el casco urbano del barrio portuario, que impide su circulación natural. Se estima que en la actualidad, los seabadales sólo ocupan el 30% de su superficie potencial.

La sorprendente diversidad de la fauna de Las Canteras se encuentra también vinculada a la presencia de la barra y a la existencia de una elevada heterogeneidad estructural que se traduce en la presencia de fondos marinos rocosos, arenosos y pedregosos. Son abundantes las especies pelágicas y bentónicas. Durante la bajamar, y en las primeras horas del día, especialmente en invierno, la fauna marina que habita los sustratos rocosos intermareales, atrae a algunas especies de la avifauna invernante.

El margen occidental del ámbito territorial limita con el Lugar de Importancia Comunitaria "Bahía del Confital".

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Entorno paisajístico de gran interés con usos urbanos puntualmente impactantes y proceso sedimentario degradativo por colmatación
Dinámica de transformación	Aparición de conflictos antrópicos localizados por usos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Parque de San Telmo**

hoja 1 de 3

Situación	Entorno costero-urbano de contacto entre los barrios de Triana y Canalejas-Perojo
Superficie	11.472
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Vegueta-Triana
Hojas RS [PGO]	17-S

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

Parque integrado en la fisonomía del espacio urbano e histórico en el que resultan muy numerosos los acontecimientos sociales, culturales y recreativos que conforman una parte imprescindible de la memoria socio-cultural de la ciudadanía, configurando uno de las piezas fundamentales del espacio público tradicional de la ciudad que debe buena parte de sus cualidades a la ubicación y consolidación de elementos naturales singulares; los cuales precisan su conservación como requisito indispensable en el mantenimiento de la valía e interés general y social de esta zona verde. Su configuración medioambiental sobresale como entorno en que el coexiste una arboleda y un ajardinamiento singularizado e integrado en la propia memoria social, incluyendo especies botánicas de especial interés ecológico en el sistema medioambiental del municipio. Entre las especies relevantes se destacan por su porte destacado varios individuos de palmera canaria y datilera (*Phoenix canariensis* y *P.dactylifera*) e individuos hibridados de ambas especies, ficus (*Ficus macrophylla*) y un importante número de dragos (*Dracaena draco*).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Entorno urbano de parque con alto valor ambiental
Dinámica de transformación	Previsible mantenimiento del carácter urbano

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Plaza del Obelisco-La Feria-Fuente Luminosa

hoja 1 de 3

Situación	Tramo longitudinal de parques y edificios monumentales entre Tomás Morales y la Autovía en pleno barrio de Arenales
Superficie	19.142
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Arenales
Hojas RS [PGO]	15-R, 16-S

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

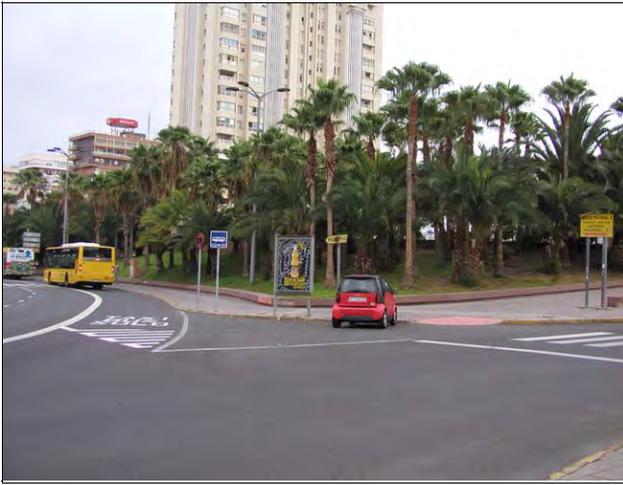
Conjunto de parques integrados en la fisonomía del espacio urbano e histórico en el que resultan muy numerosos los acontecimientos sociales, culturales y recreativos que conforman una parte imprescindible de la memoria socio-cultural de la ciudadanía, configurando uno de las piezas fundamentales del espacio público tradicional de la ciudad que debe buena parte de sus cualidades a la ubicación y consolidación de elementos naturales singulares; los cuales precisan su conservación como requisito indispensable en el mantenimiento de la valía e interés general y social de esta zona verde.

Su configuración medioambiental sobresale como entorno en que el coexiste una arboleda y un ajardinamiento singularizado e integrado en la propia memoria social, incluyendo especies botánicas de especial interés ecológico en el sistema medioambiental del municipio. Entre las especies relevantes se destacan por su porte destacado, en la Fuente Luminosa varios individuos de washingtonia mejicana (*Washingtonia robusta*), algún ejemplar aislado de cardón (*Euphorbia canariensis*), ejemplares dispersos de *Araucaria heterophylla*, palmeras canarias y datileras, e individuos hibridados (*Phoenix canariensis* y *Phoenix dactylifera*); en la Plaza de La Feria, varios individuos de palmera datilera (*Phoenix dactylifera*), laureles de indias (*Ficus microcarpa*), washingtonias mejicanas (*Washingtonia robusta*); y en El Obelisco, varios ejemplares de gran talla de laureles de indias (*Ficus microcarpa*) (en torno a los 15 o 20 metros), pándanos (*Pandanus utilis*), flamboyanes (*Delonix regia*), dragos (*Dracaena draco*), árboles del barniz (*Aleurites moluccana*), árboles del fuego (*Brachychiton acerifolium*), la arbustiva adelfa (*Nerium oleander*) y especieros (*Schinus molle*). En este parque tiene igualmente un destacado desarrollo el mirlo (*Turdus merula*), notándose su presencia en la vida cotidiana del barrio.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Entorno urbano de parque con alto valor ambiental
Dinámica de transformación	Previsible mantenimiento del carácter urbano

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Parque de Santa Catalina

hoja 1 de 3

Situación	Entorno urbano de contacto del barrio de Santa Catalina y el Puerto de La Luz a la altura del Muelle de Santa Catalina e Intercambiador
Superficie	12.932
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Santa Catalina
Hojas RS [PGO]	10-Q

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-L0TCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

Parque integrado en la fisonomía del espacio urbano e histórico en el que resultan muy numerosos los acontecimientos sociales, culturales y recreativos que conforman una parte imprescindible de la memoria socio-cultural de la ciudadanía, configurando uno de las piezas fundamentales del espacio público tradicional de la ciudad que debe buena parte de sus cualidades a la ubicación y consolidación de elementos naturales singulares; los cuales precisan su conservación como requisito indispensable en el mantenimiento de la valía e interés general y social de esta zona verde.

Su configuración medioambiental sobresale como entorno en que el coexiste una arboleda y un ajardinamiento singularizado e integrado en la propia memoria social, incluyendo especies botánicas de especial interés ecológico en el sistema medioambiental del municipio. Entre las especies relevantes se destacan por su porte destacado varios individuos de flamboyanes (*Delonix regia*), palmeras canarias y datileras (*Phoenix canariensis* y *Phoenix dactylifera*) e individuos hibridados de sendas especies, *Washingtonias mejicanas* (*Washingtonia robusta*), ficus (*Ficus macrophylla*), laureles de indias (*Ficus microcarpa*), un grupo de cactus de distintas especies, dragos (*Dracaena draco*), tipas (*Tipuana tipu*), algún cardón aislado (*Euphorbia canariensis*), algunas araucarias (*Araucaria heterophylla*), pimenteros del Brasil o turbitos dispersos (*Schinus terebinthifolius*), algún ejemplar de pino canario aislado (*Pinus canariensis*).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Entorno urbano de parque con alto valor ambiental
Dinámica de transformación	Previsible mantenimiento del carácter urbano

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Parque de Pepe Gonçalvez o de La Estrella

hoja 1 de 3

Situación	Inmediaciones del Estadio de Pepe Gonçalvez en pleno barrio de Escaleritas
Superficie	23.112
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Escaleritas
Hojas RS [PGO]	14-P, 15-P

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

Parque integrado en la fisonomía del espacio urbano en el que resultan muy numerosos los acontecimientos sociales, culturales y recreativos que conforman una parte imprescindible de la memoria socio-cultural de la ciudadanía, configurando uno de las piezas fundamentales del espacio público tradicional de la ciudad que debe buena parte de sus cualidades a la ubicación y consolidación de elementos naturales singulares; los cuales precisan su conservación como requisito indispensable en el mantenimiento de la valía e interés general y social de esta zona verde. Su configuración medioambiental sobresale como entorno en que el ajardinamiento en etapas precedentes ha consolidado una arboleda y un ajardinamiento singularizado e integrado en la propia memoria social del barrio, incluyendo especies botánicas de especial interés ecológico en el sistema medioambiental del municipio. Entre las especies relevantes se destacan por su porte destacado varios individuos de Laureles de indias (*Ficus microcarpa*), *Washingtonias mejicanas* (*Washingtonia robusta*), palmeras canarias y datileras (*Phoenix canariensis* y *dactylifera*) e individuos híbridos de ambas especies, flamboyanes (*Delonix regia*), palmeras de la Reina (*Arecastrum romanzoffianum* var. australe); y de porte arbustivo, la salvia canaria (*Salvia canariensis*), el cardón (*Euphorbia canariensis*) y esparragueras (*Asparagus* sp.).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Entorno urbano de parque con alto valor ambiental
Dinámica de transformación	Previsible mantenimiento del carácter urbano

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: La Minilla

hoja 1 de 3

Situación	Inmediaciones del Barrio de La Minilla, a la altura de los arenales anexo al Estadio Insular
Superficie	22.397
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Escaleritas
Hojas RS [PGO]	12-P, 13-P

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	
Otras protecciones	

DELIMITACIÓN



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación Enclave de interés medioambiental por razones de biodiversidad definido por un entorno delimitado por el hábitats de la especie de invertebrado "Pimelia Granulicollis", considerada en peligro de extinción en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Se trata de un escarabajo específico del entorno de arenales, siendo un endemismo local con variedad afin en el entorno grancanario de Arinaga; si bien su ecosistema se ha visto muy alterado por el crecimiento urbano. Se considera relevante su planteamiento conservacionista en el marco de la protección del patrimonio de la biodiversidad de Las Palmas de Gran Canaria.



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bastante transformado
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Entorno urbano de parque con alto valor ambiental
Dinámica de transformación	Previsible mantenimiento del carácter urbano

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Barranco del Lasso-El Rosario**

hoja 1 de 3

Situación	Cabecera del Barranco del Rosario, que se desemboca hacia el barrio de Pedro Hidalgo-Casablanca.
Superficie	158.354
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	25-P, 26-O, 26-P, 26-Q

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación Enclave de interés medioambiental asociado a la biodiversidad y su implicación paisajística definido por una cabecera de barranco en cuyas laderas se desarrolla uno de los más extensos palmerales asilvestrados del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y del norte de la isla. Resultante de una plantación en décadas anteriores por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria, relacionada con su política de gestión medioambiental, su evolución natural ha permitido su asilvestramiento y consolidación como unidad ecológica respecto a un entorno predominado por el tabaibal mixto de laderas costeras o semicosteras. Si bien su sotobosque es pobre, se resalta su valor natural, enriquecido por la presencia de una avifauna de pequeño tamaño asociada a este tipo de hábitats. Igualmente, existe algún individuo aislado de acebuche (*Olea europaea*).

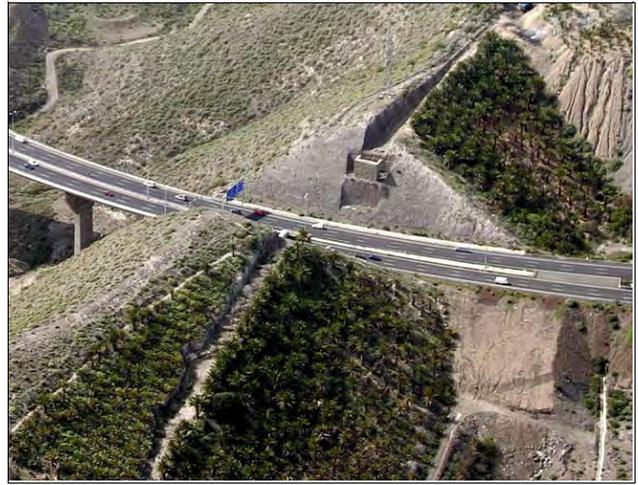


ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCCN Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Conjunto medioambiental con incidencias locales por obras de acceso y vertido de residuos
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Rehabilitación paisajística del conjunto
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Parque Romano**

hoja 1 de 3

Situación	Zona verde situada entre las Oficinas del Ayuntamiento en la zona del Metropole y la Autovía del Sur
Superficie	4.611
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Arenales
Hojas RS [PGO]	13-Q, 14-Q

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Botánico

Justificación

Parque integrado en la fisonomía del espacio urbano de interés patrimonial de Ciudad Jardín en el que resultan muy numerosos los acontecimientos sociales, culturales y recreativos que conforman una parte imprescindible de la memoria socio-cultural de la ciudadanía; tanto más por su inmediatez a las oficinas municipales y al uso público cotidiano. Configura uno de las piezas fundamentales del espacio público tradicional de la ciudad que debe buena parte de sus cualidades a la ubicación y consolidación de elementos naturales singulares; los cuales precisan su conservación como requisito indispensable en el mantenimiento de la valía e interés general y social de esta zona verde.

Su configuración medioambiental sobresale como entorno en que el coexiste una arboleda y un ajardinamiento singularizado e integrado en la propia memoria social, incluyendo especies botánicas de especial interés ecológico en el sistema medioambiental del municipio. Entre las especies relevantes se destacan por su porte destacado cabe reseñar abundantes palmeras canarias y datileras (Phoenix canariensis y Phoenix dactylifera) e individuos híbridos de ambas especies, washingtonias mejicanas (Washingtonia robusta), flamboyanes (Delonix regia), ficus (Ficus macrophylla), laureles de indias (Ficus microcarpa), araucarias (Araucaria heterophylla), adelfas (Nerium oleander), un importante número de dragos (Dracaena draco) y pimenteros del Brasil o turbitos de talla notable (Schinus terebinthifolius).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Entorno urbano de parque con alto valor ambiental
Dinámica de transformación	Previsible mantenimiento del carácter urbano

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	Espacio Libre
Incidencia previsible	Muy baja

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **La Cornisa**

hoja 1 de 3

Situación	Laderas septentrionales integradas en el entorno urbano de La Cornisa, a la altura de las instalaciones de López Socas.
Superficie	14.609
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población
Sector Urbanístico	Escaleritas
Hojas RS [PGO]	14-Q, 15-Q

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	
Otras protecciones	

DELIMITACIÓN



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-L0TCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Geomorfológico

Justificación

Enclave de interés medioambiental asociado a sus rasgos geomorfológicos y paleontológicos que se configura mediante un depósito emplazado en una ladera labrada sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, que se observa sin dificultad desde la calle Chopin, una vía que salva el desnivel que separa los barrios de Altavista y Ciudad Jardín, en un intervalo altitudinal que oscila entre los 40 y los 90 metros sobre el nivel del mar.

El corte estratigráfico que recorre la vertiente está conformado por un piedemonte inferior, caracterizado por la presencia de bloques y cantos fonolíticos, encajados en una matriz detrítica fina; un nivel marino fosilífero, que constituye el nivel guía, cuya potencia oscila entre un metro y un metro y medio; un tramo de arenitas litorales de granulometría gruesa, que alcanza una potencia de 3 metros, y un piedemonte superior con abundantes cantos de naturaleza basáltica, cuya potencia se estima en unos 30 metros

El contenido biológico fosilizado del nivel guía se concreta en la presencia de moluscos (*Mesalia* sp., *Pecten jacobeus*, *Arcopagia* sp. y *Crassa* sp., entre otros), equinodermos (*Eucidaris* sp. y *Ophiotrix* sp.), briozoos (*Adeonella polistomella*, *Cellepodrina lucida* y *Porella tubulata*) y peces (*Sparus gaurus*).

Algunas hipótesis vienen a datar el depósito fosilífero en el Plioceno.

La vertiente se encuentra cubierta por un matorral xerófilo, en el que la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el taginaste blanco y el balo (*Plocama pendula*) caracterizan la formación.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Entorno urbano de alto interés paisajístico
Dinámica de transformación	Aparición de conflictos antrópicos localizados por usos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: La Paterna

hoja 1 de 3

Situación Entorno de entrada al barrio de La Paterna desde la antigua carretera general del norte

Superficie 20.172

Entorno territorial Ámbito urbano y/o núcleo de población

Sector Urbanístico La Paterna

Hojas RS [PGO] 20-N

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

Enclave de interés medioambiental asociado al paisaje urbano cualificado por un entorno en el que se conservan los vestigios de una finca rústica en plena ciudad consolidada. Configura uno de las piezas fundamentales del espacio público tradicional de la ciudad que debe buena parte de sus cualidades a la ubicación y consolidación de elementos naturales singulares; los cuales precisan su conservación como requisito indispensable en el mantenimiento de la valía e interés general y social de esta zona verde. Está conformada por una mansión de aspecto decimonónico, rodeada de lo que un día fueron jardines privados, donde destaca la presencia de viejos y frondosos laureles de indias (*Ficus microcarpa*), que superan los 10 metros de altura y que, junto a la vivienda, caracterizan la estampa de la finca.

La casona y sus jardines eran propiedad de Los Betancores, dueños también de una gran extensión de terreno en torno a la finca, destinada, fundamentalmente, al cultivo del tomate para la exportación.

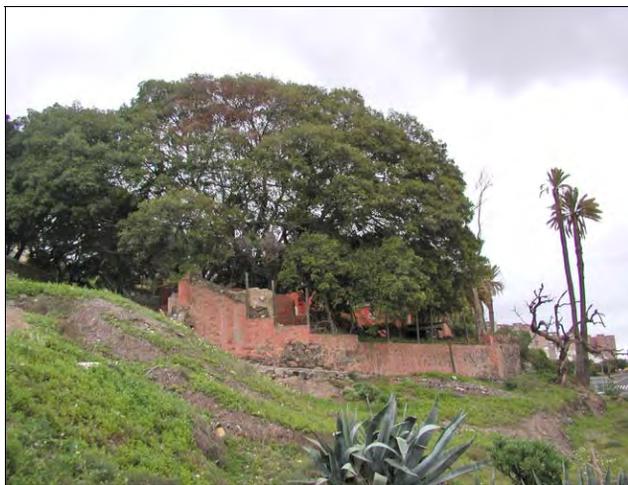
Es el laurel de indias la especie vegetal que singulariza visualmente a los jardines. Numerosos individuos flanquean la vía de acceso a la casona, a la que rodean. Otras especies leñosas que han sido consignadas son, entre las exóticas, el turbitto o especiero del Brasil (*Schinus terebinthifolius*) y la bouganvilla (*Bougainvillea spectabilis*), y entre las autóctonas, las palmeras africana y canaria (*Phoenix dactylifera* y *Phoenix canariensis*); que muestran cierto deterioro a causa de la ausencia de riego; el drago (*Dracaena draco*), del que sobreviven algunos ejemplares cuya ramificación denota su antigüedad; el pino canario (*Pinus canariensis*), del que sorprendentemente sobreviven individuos de notables dimensiones que se han adaptado a la marcada aridez. Dos ejemplares de retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) han sido consignados en la finca; uno de ellos ha sido quemado recientemente, pero aun sobrevive. Aunque se trata de individuos plantados con un propósito ornamental, el drago se halla incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC) en la categoría de especie sensible a la alteración de su hábitat. Tras el abandono de los jardines, algunos elementos

La espesura de las copas de los laureles de indias crea un ambiente umbrío que propicia la aparición de especies que muestran preferencia por desarrollarse en los sectores de las medianías del norte de la isla, como sucede con la herbácea invasora *Tropaeolum majus*, la conocida en Canarias con el nombre de pajarita o capuchina, y el helecho *Davallia canariensis*, del que se ha detectado un ejemplar sobre el tronco de un laurel de indias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Degradado
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Entorno urbano de parque con alto valor ambiental
Dinámica de transformación	Afecciones irreversibles por crecimientos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Los Barrancos-Albiturria

hoja 1 de 3

Situación	Laderas occidentales del Barranco del Guinguada a la altura de los barrios de Albiturria y La Capellanía
Superficie	45.031
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno periurbano
Sector Urbanístico	La Paterna
Hojas RS [PGO]	21-O, 21-P

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

Justificación

Enclave de interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisaje que tienen lugar en la vertiente de solana del Barranco Guinguada, labrada sobre roca basáltica. Se trata de uno de los escasos afloramientos rocosos de las vertientes del sector bajo del Guinguada. Esta circunstancia es la que confiere a este tramo su naturaleza abrupta. El sustrato basáltico, de naturaleza alcalina, a diferencia del ácido, propicia el establecimiento de formaciones con un mayor desarrollo en lo que respecta al porte, al recubrimiento y a la productividad de biomasa. De este modo, y a pesar de su emplazamiento en el dominio bioclimático xerocanario, en torno a los 120 metros de altitud, el escarpe, que muestra bellas texturas rocosas, alberga un paisaje vegetal a camino entre el matorral xérico y el termoesclerófilo. Ejemplares de acebuche (*Olea cerasiformis*) salpican la vertiente. La presencia de afloramientos rocosos ha propiciado su colonización vegetal por parte del cardón (*Euphoria canariensis*), del que subsisten algunos ejemplares. Sobre los sectores de pendientes más tendidas, que han propiciado un mayor desarrollo edáfico, se desarrollan rodales de palmeras canarias (*Phoenix canariensis*). La palmera canaria, el cardón y el acebuche se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Entorno de interés medioambiental con crecimientos edificatorios aislados y discordantes
Dinámica de transformación	Aparición de conflictos antrópicos localizados por usos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Plan de Loreto II**

hoja 1 de 3

Situación	Inmediaciones del margen oriental de la Autovía del Centro a la altura del Plan de Loreto y frente al Campus Universitario de Tafira
Superficie	5.466
Entorno territorial	Ámbito urbano y/o núcleo de población asociado a entornos puntuales no edificados
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	26-M

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación Enclave de interés medioambiental asociado a elementos singulares de biodiversidad dotados de cualidades botánicas relevantes en el contexto del patrimonio natural y paisajístico de Las Palmas de Gran Canaria. Se delimita en una parcela de cultivo abandonada, emplazada sobre una rampa de valle basáltica que constituye uno de los interfluvios del Barranco Guinguada y sobre la que se desarrolla el conjunto urbano de transición entre Tafira Baja y Tafira Alta. En el mismo y junto a una antigua vivienda, se levanta el almácigo (*Pistacia atlantica*) de mayor envergadura del Archipiélago; un ilustre testigo de los bosques que cubrieron una amplia superficie de terreno, desde los lomos próximos a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria hasta las inmediaciones de Santa Brígida, y desde la divisoria de las cuencas del Guinguada y Tamaraceite, hasta los alrededores de Telde, y que recibieron la denominación de El Monte Lentiscal. El almácigo comparte espacio con otro individuo de la misma especie, aunque de dimensiones algo inferiores. Los propietarios de la finca, con objeto de incrementar el carácter ornamental del entorno de la vivienda, plantaron dragos, laureles de indias, que alcanzan tallas notables. Algunas palmeras canarias se disponen a modo de retazos lineales.
El almácigo, el drago y la palmera canaria forman parte del Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Entorno urbano de alto interés paisajístico
Dinámica de transformación	Aparición de conflictos antrópicos localizados por usos urbanos anexos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Barranco de Lezcano**

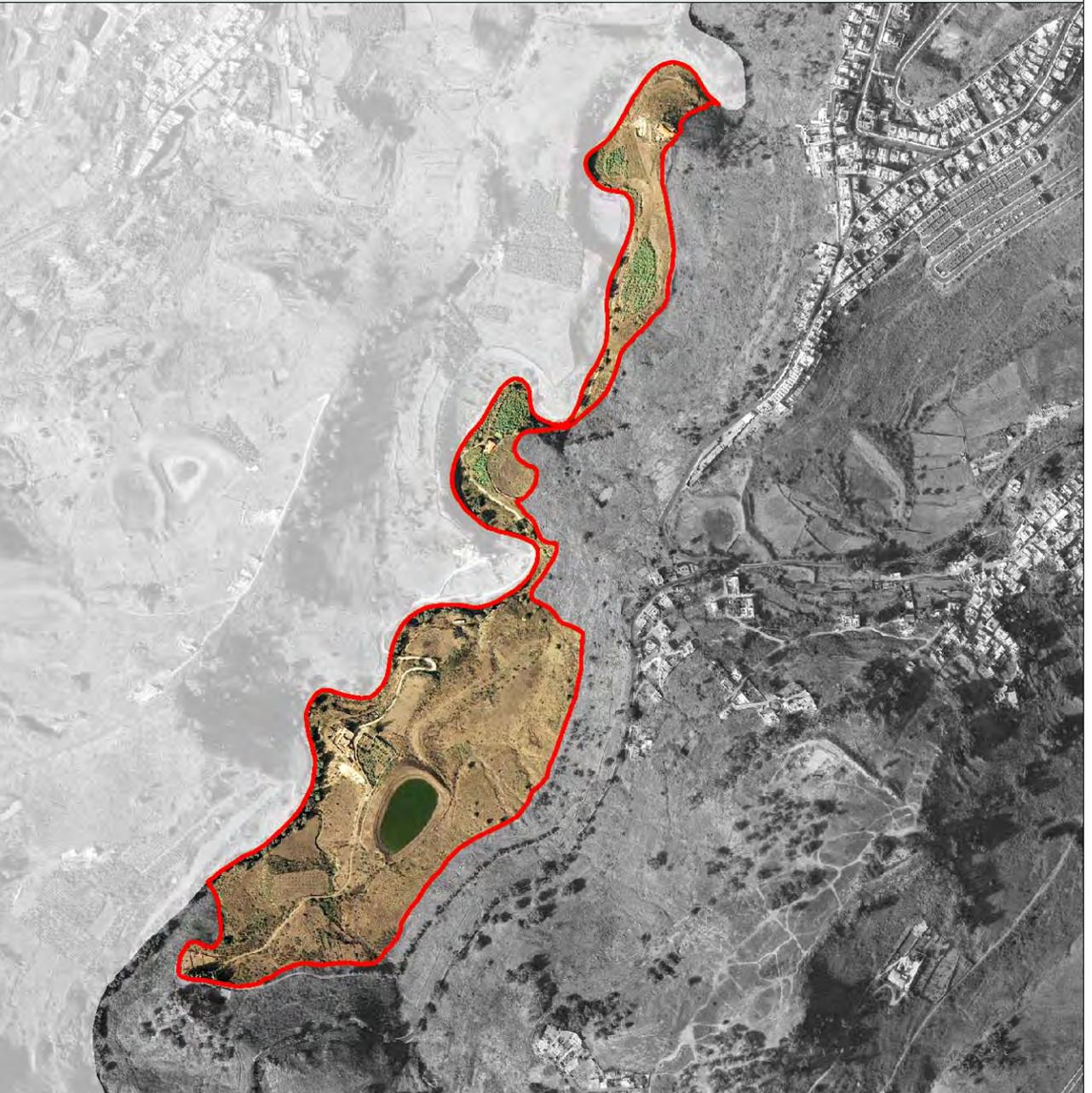
hoja 1 de 3

Situación	Laderas del margen occidental de la Carretera General a Teror a la altura del Fielato del Toscón
Superficie	218.445
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico
Sector Urbanístico	Tamaraceite
Hojas RS [PGO]	19-E, 20-D, 20-E, 21-D, 21-E, 22-D

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Parcialmente Lugar de Importancia Comunitaria de Pino Santo. Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	Orden de 20 de febrero de 1991

DELIMITACIÓN



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a la biodiversidad configurado por un área emplazada en el tramo medio del Barranco de Lezcano, que incluye una porción de sus vertientes, labradas sobre lavas basálticas pliocénicas y brecha volcánica Roque Nublo. El espacio delimitado se halla inserto en una franja de transición entre los ámbitos bioclimáticos xerocanario y termocanario. Esta circunstancia, junto a la interacción antrópica, determina el desarrollo de un matorral en el que el guaydil (*Convolvulus floridus*), y el granadillo (*Hypericum canariense*) resultan predominantes en el estrato arbustivo. Los sectores de pendiente más acusada quedan parcialmente tapizados por los veroles *Aeonium manriqueorum* y *aeonium percarneum*. En los sectores de pendiente más atenuada, que propicia el depósito de suelo fértil, se ha consignado la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*) y acebuches (*Olea cerasiformis*), de modo disperso, relictos de la vegetación que cubría estos parajes antes de su explotación agraria. Los escarpes rocosos, especialmente los expuestos a sotavento, son el hábitat del cardón (*Euphorbia canariensis*), que se dispone de forma discontinua. A excepción del granadillo, todas las especies citadas están recogidas en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todas estas formaciones vegetales son el soporte para la nidificación de una avifauna que muestra cierta singularidad, conformada por especies paseriformes, entre las que por su abundancia destaca el canario (*Serinus canarius*), el mosquitero (*Phylloscopus collybita*) y el herrerillo (*Parus caeruleus*). Aunque no se ha confirmado con certeza su nidificación en este sector, el cernícalo (*Falco tinnunculus*) sobrevuela este espacio, y se ha observado la presencia de la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*) y la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*). A excepción del canario, las especies restantes están recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), dentro del apartado de Interés Especial.

Estos terrenos son también el hábitat del lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*) y de la lisa (*Chalcides sexlineatus*), dos endemismos insulares incluidos en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), dentro del apartado de Interés Especial.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Conjunto medioambiental con incidencias locales por crecimientos edificatorios
Dinámica de transformación	Conservación de valores medioambientales y productivos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Risco Jiménez**

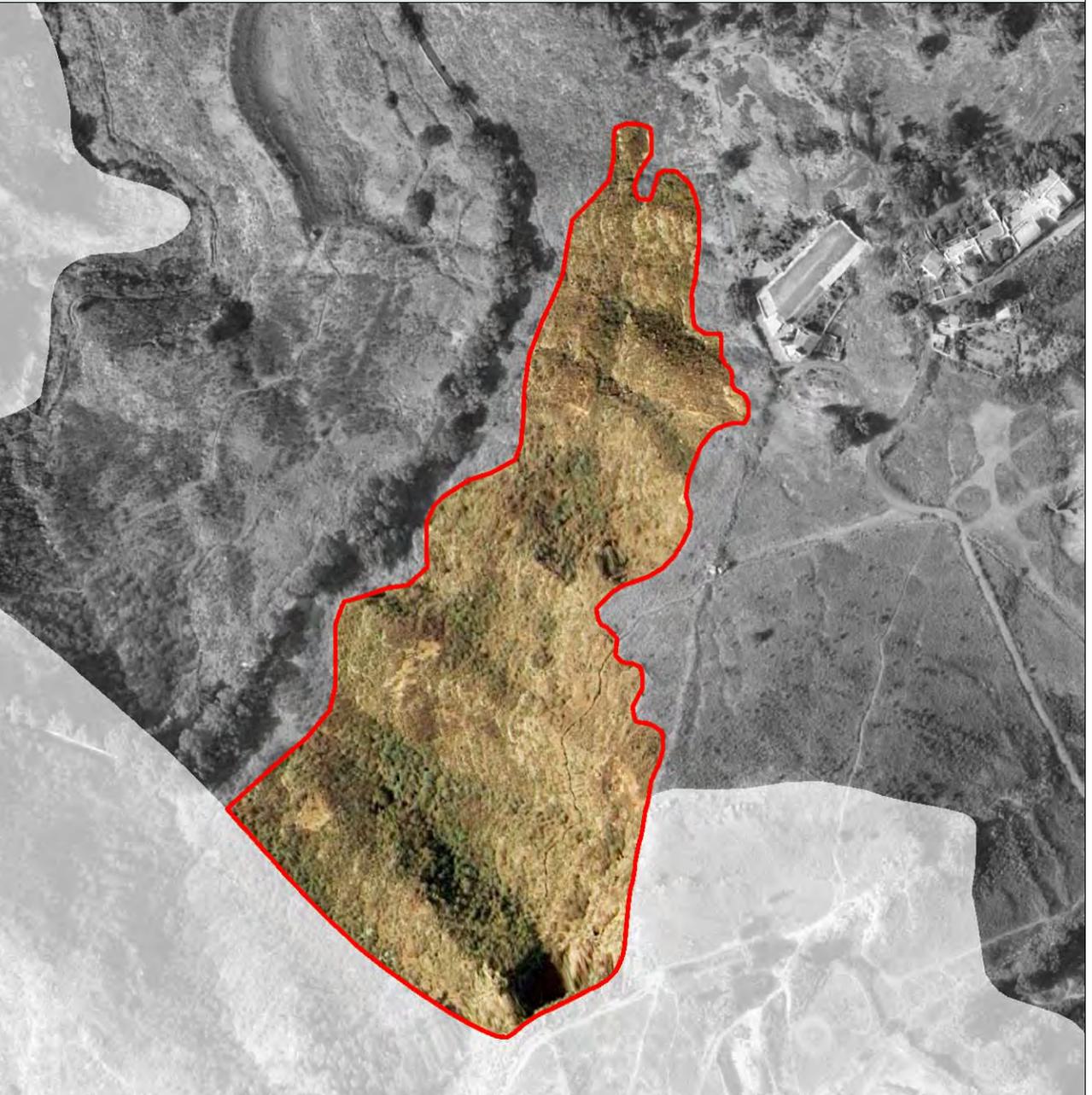
hoja 1 de 3

Situación	Laderas del margen oriental de la Carretera General a Teror a la altura del límite con el municipio de Teror
Superficie	70.706
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico y agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	22-D, 23-D

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Lugar de Importancia Comunitaria de Pino Santo. Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones

DELIMITACIÓN

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN **ZIM-098**

Denominación: **Risco Jiménez** hoja **2** de **3**

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

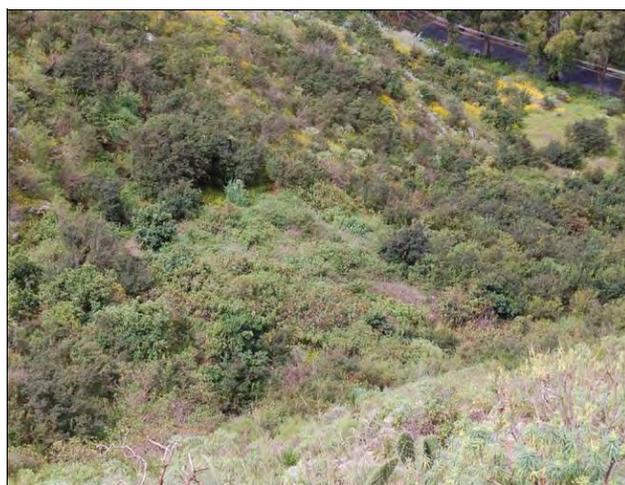
Justificación Enclave de especial interés medioambiental asociado a la biodiversidad configurado por una vertiente de barranco de primer orden, inserto en el ámbito bioclimático termocanario, que se extiende por el municipio de Teror y que alberga uno de los mayores tesoros botánicos del Archipiélago: la retama peluda (*Teline nervosa*), incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, dentro de la categoría de En Peligro de Extinción.

La retama crece entre un matorral en el que el guaydil (*Convolvulus floridus*), y el granadillo (*Hypericum canariense*) resultan predominantes en el estrato arbustivo. Los sectores de pendiente más acusada quedan parcialmente tapizados por los veroles *Aeonium manriqueorum* y *aeonium percarneum*. En los sectores de pendiente más atenuada, que propicia el depósito de suelo fértil, se ha consignado la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*) y acebuches (*Olea cerasiformis*), de modo disperso, relictos de la vegetación que cubriría estos parajes antes de su explotación agraria. A excepción del granadillo, todas las especies citadas están recogidas en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Conjunto medioambiental con incidencias locales por crecimientos edificatorios
Dinámica de transformación	Conservación de valores medioambientales y productivos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Vega de San Lorenzo**

hoja 1 de 3

Situación	Entorno agrícola entre Tamaraceite y San Lorenzo en el margen oriental de la carretera que une ambos barrios
Superficie	1.820.488
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola asociado a entorno periurbano
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	21-I, 21-J, 21-K, 22-I, 22-J, 22-K, 22-L, 23-I, 23-J, 23-K, 23-L, 24-I, 24-J, 24-K, 24-L, 25-K

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	Orden de 20 de febrero de 1991

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico agrícola

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado al paisaje agrario tradicional asociado a la vega agrícola de San Lorenzo. El sustrato está conformado por depósitos aluviales (arcillas y limos) que fueron acumulándose tras el represamiento de las aguas que conducía la red de drenaje, a causa de la aparición del cono volcánico de Tamaraceite. Estos sedimentos constituyeron el soporte de formaciones arbóreas y arbustivas caracterizadas, en los estratos superiores, por la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*), en un área donde los primeros cronistas europeos situaban el palmeral que dio nombre al cantón canario de Atamarazayt, y que muestra la marcada preferencia de esta especie por asentarse sobre terrenos de aluvión enmarcados en un ambiente termófilo. La palmera compone comunidades azonales que, vinculadas a la presencia de las terrazas, pueden desarrollarse en diferentes pisos bioclimáticos, pero siempre en enclaves soleados.

De la relevancia agrícola de este espacio y de la dificultad de la obtención del imprescindible recurso hídrico, se conservan numerosos estanques y charcas, soporte de una nutrida avifauna ligada a ambientes dulceacuícolas -tanto de aves migratorias que recalán periódicamente, como de especies que nidifican en sus orillas-. La presencia de arcillas expansivas está en el origen de las charcas de barro, también denominadas masapeses, que servían para el riego de las fincas agrícolas y que sirven de soporte de la avifauna nidificante y en la recalada de la invernante. La concentración de estas infraestructuras en torno a los sectores llanos destinados a servir de soporte a la explotación agrícola, configura áreas de elevado valor faunístico. Especies acuáticas que nidifican en torno a estos lugares son la polla de agua (*Gallinula chloropus*); el chorlito chico (*Charadrius dubius*), cuya presencia también ha sido constatada en las orillas de las charcas, el martinete común (*Nycticorax nycticorax*), de la que en verano de 2008 se observó la presencia de 28 individuos nidificantes, y la cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), que arriba periódicamente y nidifica en las charcas. Invernantes que con certeza recalán en este entorno, pero de los que no existe constancia de su nidificación, son los chorlitos chico (*Charadrius dubius*) y grande (*Charadrius hiaticula*), la garza real (*Ardea cinerea*) y la imperial (*Ardea purpurea*). Todos son fieles visitantes de las charcas. La agachadiza común (*Gallinago gallinago*), la lavandera boyera (*Motacilla flava*), de la que en 1990 se detectó la presencia de la subespecie *M. f. flavissima*, el combatiente (*Philomachus pugnax*), la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), la garceta grande (*Egretta alba*), la cerceta común (*Anas crecca*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), la avefría (*Vanellus vanellus*), las agachadizas chica (*Lymnocyptes minimus*) y común (*Gallinago gallinago*) y la tarabilla común (*Saxicola torquata*) han sido observados en migración de modo esporádico en las charcas desde los años noventa del pasado siglo.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias incluye a la polla de agua en la categoría de Interés Especial (I), mientras que el chorlito chico (*Charadrius dubius*) queda englobada en el rango de Sensible a la alteración de su hábitat (S).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Degradado
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Ámbito agrícola tradicional en retroceso sobre barranco
Dinámica de transformación	Conservación de valores medioambientales y productivos

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Playa del Confital

hoja 1 de 3

Situación	Plataforma costera que confirma la playa del Confital a los pies del volcán de Montaña del Confital
Superficie	58.506
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a plataforma o rasa litoral
Sector Urbanístico	La Isleta
Hojas RS [PGO]	05-P, 06-P, 06-Q

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Geomorfológico

Justificación

Enclave de interés medioambiental asociada a la relevancia geomorfológica y paleontológica de un espacio litoral conformado por la plataforma intermareal de abrasión fósil de El Confital y por una porción de los taludes que rompen la pendiente del acantilado, constituida por depósitos volcanoclásticos y basaltos post-Roque Nublo. La plataforma de abrasión marina alberga un elevado interés sedimentológico, al detectarse la presencia de un depósito fosilífero de edad pleistocénica, formado por una toba hialoclástica bastante compacta, que presenta microestratificación paralela, y que engloba fragmentos líticos de naturaleza básica y fonolítica, y por algas calcáreas fósiles. El depósito fue puesto en resalte por el efecto de la erosión marina. En torno a él, se extienden pequeños lechos arenosos que contienen conchas fósiles de moluscos bivalvos. Apoyados sobre el acantilado que delimita la Playa del Confital se desarrollan coluviones y derrubios de ladera holocénicos, dispuestos en abanico, entre los que afloran sedimentos detríticos marinos de edad pleistocénica (depósitos jandienses), constituidos por algas calcáreas que forman concreciones esféricas, a las que se denominan localmente confites y que se han dado el nombre a la Playa del Confital.

La incidencia de la maresía propicia el desarrollo de una comunidad vegetal de afinidad halófila en la que predomina el mato (*Suaeda vera*) y la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii*), incluida en Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además del interés geológico y geomorfológico, la singularidad, el colorido y textura del relieve le confieren una elevada calidad paisajística.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES

Interés	Alto
Nivel de conservación	Degradado
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Área periurbana-costera con afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Determinaciones del PGO	
Incidencia previsible	

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental